



NIT: 901.902.887-5

No somos grandes contribuyentes
Responsable del impuesto sobre las ventas
Base gravable especial Art 462-1 ET
CIIU 8121 Limpieza general interior de edificios. Tarifa retención en la fuente 2%



919f0361df308bab50428b4af2cff54ea87d6afc7f0ffaf7ee819a3655439b013b2
440941c114abbd6e54403fcb88a23

CLIENTE 800093816 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN CR 7 27 18 **SECTOR** Z2
CIUDAD BOGOTA **DEPARTAMENTO** BOGOTA D.C

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E021055
FECHA EMISIÓN 24/02/2026 15:22:58
FECHA VALIDACIÓN 2026-02-24 15:54:50
FECHA VENCIMIENTO 2026-03-26

Total Items: 6

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS
SERVICIO DEL MES DE ENERO 2026
ORDEN DE COMPRA 155902

ÍTEM	CÓDIGO	DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	UND MEDIDA	%ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
1	4201	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA - PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 149.585.574,94	\$ 2.842.125,93	\$ 152.427.700,87
2	4206	OPERARIO MANTENIMIENTO CAPACITADO TRABAJO EN ALTURAS- PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 9.972.371,66	\$ 189.475,06	\$ 10.161.846,72
3	4204	COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO- PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 3.324.123,89	\$ 63.158,35	\$ 3.387.282,24
4	4224	RECARGO POR TRABAJO NOCTURNO, EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS BIENES DE ASEO Y CAFETERIA,	1	ZZ		\$ 4.561.295,67	\$ 86.664,62	\$ 4.647.960,29
5	4222	ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA - PERSONAL MEDIO TIEMPO	1	ZZ		\$ 18.185.709,35	\$ 345.528,48	\$ 18.531.237,83
6	3070	ADMINISTRACIÓN SERVICIO	1	ZZ	10.00	\$ 18.562.907,55	\$ 0,00	\$ 18.562.907,55

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 18.562.907,55

SON: DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: Crédito Plazo: 30 DÍAS
MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria
ORDEN DE COMPRA:

OBSERVACIÓN:
SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%
ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%
SUBTOTAL 185.629.075,52
AIU 10% 18.562.907,55
IVA 19% 3.526.952,43
TOTAL 207.718.935,50
#S27-01-01-200;contrato031de2025;fmurgasa@deaj.ramajudicial.gov.co#\$

SUBTOTAL GENERAL	\$ 204.191.983,06
IVA 19,00%	\$ 3.526.952,44
REINTEGROS	
TOTAL FACTURA	\$ 207.718.935,50

INFORMATIVO	
RETEFUENTE 2.00%	\$ 371.258,15
VALOR DESPUES DE RTEFTE	\$ 207.347.677,35

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN No. 18764102798600 DEL 2025-12-09 HASTA 2027-12-09 RANGO E02 1001 AL 1060

Esta factura es un título valor, presta merito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el artículo 617 ET Artículos 773 y 774 del C. CO. Art 86 Ley 1676/2013. Si no es cancelada en su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de ZV Serviaseamos Unión Temporal Nit 901.902.887-5, entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.



NIT: 901.902.887-5

No somos grandes contribuyentes
Responsable del impuesto sobre las ventas
Base gravable especial Art 462-1 ET
CIU 8121 Limpieza general interior de edificios. Tarifa retención en la
fuente 2%



4a4c0244585c4123dea484aa7649db7ac559f26a65201d86a4cec248765ecca1
7120103824657c6a5128accb406a67e5

CLIENTE 800093816 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN CR 7 27 18 **SECTOR** Z2
CIUDAD BOGOTA **DEPARTAMENTO** BOGOTA D.C

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E021056
FECHA EMISIÓN 24/02/2026 15:28:23
FECHA VALIDACIÓN 2026-02-24 15:55:51
FECHA VENCIMIENTO 2026-03-26

Total Items: 6

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS
SERVICIO DEL MES DE ENERO 2026
ORDEN DE COMPRA 155902

ÍTEM	CÓDIGO	DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	UND MEDIDA	%ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
1	4201	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA - PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 251.192.961,77	\$ 4.772.666,27	\$ 255.965.628,04
2	4206	OPERARIO MANTENIMIENTO CAPACITADO TRABAJO EN ALTURAS- PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 15.069.361,62	\$ 286.317,87	\$ 15.355.679,49
3	4204	COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO- PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 6.648.247,78	\$ 126.316,71	\$ 6.774.564,49
4	4224	RECARGO POR TRABAJO NOCTURNO, EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS BIENES DE ASEO Y CAFETERIA,	1	ZZ		\$ 4.561.295,67	\$ 86.664,62	\$ 4.647.960,29
5	4222	ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA - PERSONAL MEDIO TIEMPO	1	ZZ		\$ 24.057.796,04	\$ 457.098,12	\$ 24.514.894,16
6	3070	ADMINISTRACIÓN SERVICIO	1	ZZ	10.00	\$ 30.152.966,29	\$ 0,00	\$ 30.152.966,29

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 30.152.966,29

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE
MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS
CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: Crédito Plazo: 30 DÍAS
MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria
ORDEN DE COMPRA:

OBSERVACIÓN:
SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%
ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%
SUBTOTAL 301.529.662,87
AIU 10% 30.152.966,29
IVA 19% 5.729.063,59
TOTAL 337.411.692,76
#S27-01-01-300;contrato031de2025;fmurgasa@deaj.ramajudicial.gov.co#\$

SUBTOTAL GENERAL		\$ 331.682.629,17
IVA	19,00%	\$ 5.729.063,59
REINTEGROS		
TOTAL FACTURA		\$ 337.411.692,76

INFORMATIVO		
RETEFUENTE	2.00%	\$ 603.059,33
VALOR DESPUES DE RTEFTE		\$ 336.808.633,43

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN No.
18764102798600 DEL 2025-12-09 HASTA 2027-12-09 RANGO E02
1001 AL 1060

Esta factura es un título valor, presta merito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el artículo 617 ET Artículos 773 y 774 del C. CO. Art 86 Ley 1676/2013. Si no es cancelada en su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de ZV Serviaseamos Unión Temporal Nit 901.902.887-5, entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.



NIT: 901.902.887-5

No somos grandes contribuyentes
Responsable del impuesto sobre las ventas
Base gravable especial Art 462-1 ET
CIU 8121 Limpieza general interior de edificios. Tarifa retención en la
fuente 2%



f7f671c9553f5c6e9f8006d3413df2e881df7cddcc08767207a801eae69f55e14f
be91c40de0cca291219f2d6b7f2c9c

CLIENTE 800093816 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN CR 7 27 18 **SECTOR** Z2
CIUDAD BOGOTA **DEPARTAMENTO** BOGOTA D.C

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E021057
FECHA EMISIÓN 24/02/2026 15:31:40
FECHA VALIDACIÓN 2026-02-24 15:56:59
FECHA VENCIMIENTO 2026-03-26

Total Items: 6

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS
SERVICIO DEL MES DE ENERO 2026
ORDEN DE COMPRA 155902

ÍTEM	CÓDIGO	DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	UND MEDIDA	%ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
1	4201	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA - PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 122.992.583,84	\$ 2.336.859,09	\$ 125.329.442,93
2	4206	OPERARIO MANTENIMIENTO CAPACITADO TRABAJO EN ALTURAS- PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 3.324.123,89	\$ 63.158,35	\$ 3.387.282,24
3	4204	COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO- PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 6.648.247,78	\$ 126.316,71	\$ 6.774.564,49
4	4224	RECARGO POR TRABAJO NOCTURNO, EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS	1	ZZ		\$ 4.561.295,67	\$ 86.664,62	\$ 4.647.960,29
5	4222	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA - PERSONAL MEDIO TIEMPO	1	ZZ		\$ 609.267,23	\$ 11.576,08	\$ 620.843,31
6	3070	ADMINISTRACIÓN SERVICIO	1	ZZ	10.00	\$ 13.813.551,84	\$ 0,00	\$ 13.813.551,84

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 13.813.551,84

SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y
TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ
CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: Crédito Plazo: 30 DÍAS
MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria
ORDEN DE COMPRA:

OBSERVACIÓN:
SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%
ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%
SUBTOTAL 138.135.518,41
AIU 10% 13.813.551,84
IVA 19% 2.624.574,85
TOTAL 154.573.645,10
#S27-01-01-400;contrato031de2025;fmurgasa@deaj.ramajudicial.gov.co#\$

SUBTOTAL GENERAL	\$ 151.949.070,25
IVA 19,00%	\$ 2.624.574,85
REINTEGROS	
TOTAL FACTURA	\$ 154.573.645,10

INFORMATIVO	
RETEFUENTE 2.00%	\$ 276.271,04
VALOR DESPUES DE RTEFTE	\$ 154.297.374,06

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN No.
18764102798600 DEL 2025-12-09 HASTA 2027-12-09 RANGO E02
1001 AL 1060

Esta factura es un título valor, presta merito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el artículo 617 ET Artículos 773 y 774 del C. CO. Art 86 Ley 1676/2013. Si no es cancelada en su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de ZV Serviaseamos Unión Temporal Nit 901.902.887-5, entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.



NIT: 901.902.887-5

No somos grandes contribuyentes
Responsable del impuesto sobre las ventas
Base gravable especial Art 462-1 ET
CIU 8121 Limpieza general interior de edificios. Tarifa retención en la
fuente 2%



93c83e6ff36d2731e4a424d866011e9baa24a0e4f658e7a12d519b627a013177
eefcf3cf5532ad54dee2f5ea7de52f2a

CLIENTE 800093816 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN CR 7 27 18 **SECTOR** Z2
CIUDAD BOGOTA **DEPARTAMENTO** BOGOTA D.C

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E021058
FECHA EMISIÓN 24/02/2026 15:37:50
FECHA VALIDACIÓN 2026-02-24 15:57:52
FECHA VENCIMIENTO 2026-03-26

Total Items: 6

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS
SERVICIO DEL MES DE ENERO 2026
ORDEN DE COMPRA 155902

ÍTEM	CÓDIGO	DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	UND MEDIDA	%ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
1	4201	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA - PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 39.446.270,13	\$ 749.479,13	\$ 40.195.749,26
2	4206	OPERARIO MANTENIMIENTO CAPACITADO TRABAJO EN ALTURAS- PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 3.324.123,89	\$ 63.158,35	\$ 3.387.282,24
3	4204	COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO- PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 3.324.123,89	\$ 63.158,35	\$ 3.387.282,24
4	4224	RECARGO POR TRABAJO NOCTURNO, EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS BIENES DE ASEO Y CAFETERIA,	1	ZZ		\$ 4.550.512,47	\$ 86.459,74	\$ 4.636.972,21
5	4222	ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA - PERSONAL MEDIO TIEMPO	1	ZZ		\$ 3.136.742,40	\$ 59.598,11	\$ 3.196.340,51
6	3070	ADMINISTRACIÓN SERVICIO	1	ZZ	10.00	\$ 5.378.177,28	\$ 0,00	\$ 5.378.177,28

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 5.378.177,28

SON: SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: Crédito Plazo: 30 DÍAS
MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria
ORDEN DE COMPRA:

OBSERVACIÓN:
SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%
ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%
SUBTOTAL 53.781.772,78
AIU 10% 5.378.177,28
IVA 19% 1.021.853,68
TOTAL 60.181.803,74
#\$27-01-01-500;contrato031de2025;fmurgasa@deaj.ramajudicial.gov.co#\$

SUBTOTAL GENERAL		\$ 59.159.950,06
IVA	19,00%	\$ 1.021.853,68
REINTEGROS		
TOTAL FACTURA		\$ 60.181.803,74

INFORMATIVO		
RETEFUENTE	2.00%	\$ 107.563,55
VALOR DESPUES DE RTEFTE		\$ 60.074.240,19

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN No.
18764102798600 DEL 2025-12-09 HASTA 2027-12-09 RANGO E02
1001 AL 1060

Esta factura es un título valor, presta merito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el artículo 617 ET Artículos 773 y 774 del C. CO. Art 86 Ley 1676/2013. Si no es cancelada en su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de ZV Serviaseamos Unión Temporal Nit 901.902.887-5, entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.



NIT: 901.902.887-5

No somos grandes contribuyentes
Responsable del impuesto sobre las ventas
Base gravable especial Art 462-1 ET
CIIU 8121 Limpieza general interior de edificios. Tarifa retención en la fuente 2%



d371d0cdb509dfb31eea0897319f37b0fdb582d80834e8350a93a37c3e0d5be
2612ab0fc4599c275789fc66c507ce4b

CLIENTE 800093816 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN CR 7 27 18 **SECTOR** Z2
CIUDAD BOGOTA **DEPARTAMENTO** BOGOTA D.C

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E021059
FECHA EMISIÓN 24/02/2026 15:42:52
FECHA VALIDACIÓN 2026-02-24 15:58:59
FECHA VENCIMIENTO 2026-03-26

Total Items: 7

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS
SERVICIO DEL MES DE ENERO 2026
ORDEN DE COMPRA 155902

ÍTEM	CÓDIGO	DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	UND MEDIDA	%ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
1	4201	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA - PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 54.183.219,37	\$ 1.029.481,16	\$ 55.212.700,53
2	4206	OPERARIO MANTENIMIENTO CAPACITADO TRABAJO EN ALTURAS- PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 3.324.123,89	\$ 63.158,35	\$ 3.387.282,24
3	4217	JARDINERO - PERSONAL MEDIO TIEMPO	1	ZZ		\$ 3.324.123,89	\$ 63.158,35	\$ 3.387.282,24
4	4204	COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO- PERSONAL TIEMPO COMPLETO	1	ZZ		\$ 3.324.123,89	\$ 63.158,35	\$ 3.387.282,24
5	4224	RECARGO POR TRABAJO NOCTURNO, EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS	1	ZZ		\$ 4.550.512,47	\$ 86.459,74	\$ 4.636.972,21
6	4222	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA - PERSONAL MEDIO TIEMPO	1	ZZ		\$ 12.602.987,71	\$ 239.456,77	\$ 12.842.444,48
7	3070	ADMINISTRACIÓN SERVICIO	1	ZZ	10.00	\$ 8.130.909,12	\$ 0,00	\$ 8.130.909,12

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 8.130.909,12

SON: NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: Crédito Plazo: 30 DÍAS
MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria
ORDEN DE COMPRA:

OBSERVACIÓN:
SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%
ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%
SUBTOTAL 81.309.091,21
AIU 10% 8.130.909,12
IVA 19% 1.544.872,73
TOTAL 90.984.873,06
#S27-01-01-900;contrato031de2025;fmurgasa@deaj.ramajudicial.gov.co#\$

SUBTOTAL GENERAL		\$ 89.440.000,34
IVA	19,00%	\$ 1.544.872,72
REINTEGROS		
TOTAL FACTURA		\$ 90.984.873,06

INFORMATIVO		
RETEFUENTE	2.00%	\$ 162.618,18
VALOR DESPUES DE RTEFTE		\$ 90.822.254,88

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN No. 18764102798600 DEL 2025-12-09 HASTA 2027-12-09 RANGO E02 1001 AL 1060

Esta factura es un título valor, presta merito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el artículo 617 ET Artículos 773 y 774 del C. CO. Art 86 Ley 1676/2013. Si no es cancelada en su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de ZV Serviaseamos Unión Temporal Nit 901.902.887-5, entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE ZV SERVIASEAMOS
UNION TEMPORAL NIT 901.902.887-5

CERTIFICAN QUE

Han efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de **enero de 2026 y los 6 meses anteriores** encontrándose a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

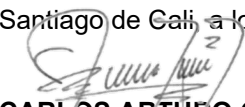
1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, correspondientes al mes de enero de 2026 y los 6 meses anteriores encontrándose a paz y salvo.
2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de enero de 2026 y los 6 meses anteriores encontrándose a paz y salvo
3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.
4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación y seis meses atrás, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La Unión Temporal es una de las figuras que contempla la Ley 80 de 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal. Siendo voluntad de quienes conforman la Unión cumplir los acuerdos pactados conforme al Código Civil y al artículo 822 del Código de Comercio, y debiendo pactarse contractualmente en el acuerdo o documento privado que suscriban los conformantes, los compromisos que asumen en el acuerdo, el cual se asimila más a un contrato de colaboración" (Concepto CTCP 363 de 2021- Consejo Técnico de la Contaduría Pública)

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.



CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
Representante legal
CC 19483042



JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ
Contador publico
TP 69674-T

Conoce Nuestras Sedes



Línea Gratuita
01 8000 423771

 www.serviespeciales.com.co
 comunicaciones@serviespeciales.com.co
 representantelegal@serviespeciales.com.co

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F20A66800805A028

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94383602 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 69674-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SERVIESPECIALES S.A.S B.I.C

NIT 890.331.277-2

Ha efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de **enero de 2026 y los 6 meses anteriores** encontrándose a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, correspondientes al mes de **enero de 2026 y los 6 meses anteriores** encontrándose a paz y salvo.
2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL Correspondientes al mes de **enero de 2026 y los 6 meses anteriores** encontrándose a paz y salvo
3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.
4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.



RICARDO CHAVARRO SALCEDO
Revisor Fiscal
T.P. 9565-T

Conoce Nuestras Sedes



Línea Gratuita
01 8000 423771

 www.serviespeciales.com.co
 comunicaciones@serviespeciales.com.co
 representantelegal@serviespeciales.com.co

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

443BCE00204EB06F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO CHAVARRO SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16598611 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 9565-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE
ACERASEAMOS SAS BIC NIT 822.004.513-7**

CERTIFICAN QUE

1. *La empresa ACERASEAMOS S.A.S B.I.C a partir del 2015, realiza los registros contables y financieros basados en la norma internacional de información financiera para pymes, en adelante NIIF PARA PYMES, emitido por el consejo de normas internacionales de contabilidad (INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD – IASB por sus siglas en inglés) las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009.*
2. *ACERASEAMOS S.A.S. B.I.C, tiene inscritos en el Registro Único Tributario -RUT-los códigos CIU 8121 Limpieza general interior de edificios; CIU 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos; CIU 8299 Otras actividades de servicios y apoyo.*
3. *De acuerdo a los registros contables de ACERASEAMOS S.A.S B.I.C y dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la compañía ha efectuado el pago por concepto de salarios, seguridad social y aportes parafiscales encontrándose a paz y salvo correspondiente al mes de enero de 2026 y seis meses anteriores.*

El presente certificado se expide a los dos (02) días del mes de febrero de 2026, en la ciudad de Cali.

Atentamente,


CESAR DANIEL CAMARGO
Representante legal
CC 80155788


NATHALY VALENCIA JARAMILLO
Contador publico
TP 201578-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 5 4 6 4 1 B 9 8 4 C 9 F C 8 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NATHALY VALENCIA JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1130680567 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 201578-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901902887	5	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 23 A NORTE 4 N-11	CALI-VALLE	5243666	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	42354349	9499343972	E	2026/02/19	2026/02/06	BANCOLOMBIA		\$682,996,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																					
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No .	Identificación	Nombre	in g	re t	ta e	td p	vs p	co r	sl n	l m a	va c	av p	vc t	it l	vi p	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC 51897130	AGUILERA MORENO EDIL CONCEPCION							X							230301	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
2	CC 23694649	ALVARADO OLMOS ANA MAYERLI							X							230301	30	\$1,944,898	\$311,200	EPS002	30	\$1,944,898	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,898	\$77,800	14-7	30	\$1,944,898	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200
3	CC 1022432476	ALZATE PINEDA LUIS FRANCISCO							X							230201	30	\$1,944,898	\$311,200	EPS005	30	\$1,944,898	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,898	\$77,800	14-7	30	\$1,944,898	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200
4	CC 1002387491	AREVALO TORRES ANDRES FELIPE							X							230301	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
5	CC 52343148	AREVALO ACOSTA MARIA ESPERANZA							X							230201	30	\$1,959,820	\$313,600	EPS002	30	\$1,959,820	\$78,400	CCF21	30	\$1,959,820	\$78,400	14-7	30	\$1,959,820	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$490,900
6	CC 23883042	AVILA ESPITIA ANAYIBE							X							230301	30	\$1,939,923	\$310,400	EPS002	30	\$1,939,923	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,923	\$77,600	14-7	30	\$1,939,923	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
7	CC 1022938483	AVILA LINARES DORA LUCIA							X							230301	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS041	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
8	CC 52071297	AVILA AVILA MARIA GRACIELA							X							25-14	29	\$1,891,509	\$302,700	EPS008	29	\$1,891,509	\$75,700	CCF21	29	\$1,891,509	\$75,700	14-7	29	\$1,891,509	1.044%	\$19,800	29	\$0	\$0	Si	\$473,900
9	CC 52071297	AVILA AVILA MARIA GRACIELA										L				25-14	1	\$58,364	\$9,400	EPS008	1	\$58,364	\$2,400	CCF21	1	\$58,364	\$2,400	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$14,200
10	CC 52168452	AVILA RAMOS MARIA TERESA							X							25-14	30	\$1,920,027	\$307,300	EPS017	30	\$1,920,027	\$76,900	CCF21	30	\$1,920,027	\$76,900	14-7	30	\$1,920,027	1.044%	\$20,100	30	\$0	\$0	Si	\$481,200
11	CC 1088588854	AZA PAGUAY MARIA GUADALUPE							X							231001	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
12	CC 1072529830	BANGUERA MARTINEZ BERTHA MARIA							X							230301	30	\$1,939,923	\$310,400	EPS017	30	\$1,939,923	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,923	\$77,600	14-7	30	\$1,939,923	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
13	CC 1023862459	BARRANTES VALDERRAMA MARIA ANGELICA							X							230301	30	\$1,944,897	\$311,200	EPS002	30	\$1,944,897	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,897	\$77,800	14-7	30	\$1,944,897	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200
14	CC 52436133	BARRETO PINEDA MARIA ADRIANA							X							230301	30	\$1,934,949	\$309,600	EPS005	30	\$1,934,949	\$77,400	CCF21	30	\$1,934,949	\$77,400	14-7	30	\$1,934,949	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$484,700
15	CC 1082243417	BARRIOS SIERRA RAMON DONATO							X							230201	30	\$1,925,001	\$308,100	EPS002	30	\$1,925,001	\$77,100	CCF21	30	\$1,925,001	\$77,100	14-7	30	\$1,925,001	1.044%	\$20,100	30	\$0	\$0	Si	\$482,400
16	CC 39672385	BASTO SAZA CECILIA							X							230201	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS005	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
17	CC 53161519	BELTRAN GOMEZ BLANCA ROSALBA							X							230201	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
18	CC 80443053	BELTRAN SANCHEZ RODOLFO							X							25-14	30	\$1,939,923	\$310,400	EPS037	30	\$1,939,923	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,923	\$77,600	14-7	30	\$1,939,923	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
19	CC 79846405	BERNAL JOSE LUIS	X													25-14	16	\$998,432	\$159,800	EPS017	16	\$998,432	\$40,000	CCF21	16	\$1,118,036	\$44,800	14-7	16	\$998,432	1.044%	\$10,500	16	\$0	\$0	Si	\$255,100
20	CC 20701288	BERNAL BASABE LILIANA							X							230301	30	\$1,959,820	\$313,600	EPS017	30	\$1,959,820	\$78,400	CCF21	30	\$1,959,820	\$78,400	14-7	30	\$1,959,820	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$490,900
21	CC 79483908	BETANCOURT JOSE VICENTE														230201	30	\$1,872,060	\$299,600	EPS005	30	\$1,872,060	\$74,900	CCF21	30	\$1,872,060	\$74,900	14-7	30	\$1,872,060	6.960%	\$130,300	30	\$0	\$0	Si	\$579,700
22	CC 52785830	BLANCO REATIGA ANACLOVIS							X							25-14	30	\$1,939,923	\$310,400	EPS017	30	\$1,939,923	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,923	\$77,600	14-7	30	\$1,939,923	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
23	CC 52452534	BUITRAGO RODRIGUEZ MARIA ELISA							X							230301	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS008	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
24	CC 1053339160	BUITRAGO PAEZ MARLY YERALDIN							X							230201	30	\$2,101,231	\$336,200	EPS010	30	\$2,101,231	\$84,100	CCF21	30	\$2,101,231	\$84,100	14-7	30	\$2,101,231	1.044%	\$22,000	30	\$0	\$0	Si	\$526,400
25	CC 1023887272	BUSTOS QUIÑONES ANDREA WALLERLY							X							230201	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS008	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
26	CC 1095910609	CABALLERO RODRIGUEZ ANA MILENA							X							230301	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400

No	Identificación	Nombre	Int	Ret	De	Ta	P	vs	P	vs	T	sl	ige	lm	va	av	vc	vt	vi	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado	Total Aportes
27	CC	52972187										X								230301	30	\$1,925,001	\$308,100	EPS017	30	\$1,925,001	\$77,100	CCF21	30	\$1,925,001	\$77,100	14-7	30	\$1,925,001	1.044%	\$20,100	30	\$0	\$0	Si	\$482,400
28	CC	52490183										X								25-14	30	\$1,929,975	\$308,800	EPS005	30	\$1,929,975	\$77,200	CCF21	30	\$1,929,975	\$77,200	14-7	30	\$1,929,975	1.044%	\$20,200	30	\$0	\$0	Si	\$483,400
29	CC	52242424										X								230201	30	\$1,939,924	\$310,400	EPS008	30	\$1,939,924	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,924	\$77,600	14-7	30	\$1,939,924	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
30	CC	80727536										X								231001	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS002	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
31	CC	1010204802										X								25-14	30	\$1,964,794	\$314,400	EPS037	30	\$1,964,794	\$78,600	CCF21	30	\$1,964,794	\$78,600	14-7	30	\$1,964,794	1.044%	\$20,600	30	\$0	\$0	Si	\$492,200
32	CC	53048024										X								230301	30	\$1,939,923	\$310,400	EPS005	30	\$1,939,923	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,923	\$77,600	14-7	30	\$1,939,923	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
33	CC	52450995										X								230201	30	\$1,964,794	\$314,400	EPS017	30	\$1,964,794	\$78,600	CCF21	30	\$1,964,794	\$78,600	14-7	30	\$1,964,794	1.044%	\$20,600	30	\$0	\$0	Si	\$492,200
34	CC	1005712397										X								230301	2	\$116,727	\$14,100	EPS002	2	\$116,727	\$0	CCF21	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$14,100
35	CC	1005712397										X								230301	28	\$1,828,170	\$292,600	EPS002	28	\$1,828,170	\$73,200	CCF21	28	\$1,828,170	\$73,200	14-7	28	\$1,828,170	1.044%	\$19,100	28	\$0	\$0	Si	\$458,100
36	CC	52146885											X							230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS002	1	\$58,364	\$2,400	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$11,800
37	CC	52146885											X							230301	2	\$116,727	\$18,700	EPS002	2	\$116,727	\$4,700	CCF21	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$23,400
38	CC	52146885										X								230301	27	\$1,759,859	\$281,600	EPS002	27	\$1,759,859	\$70,400	CCF21	27	\$1,759,859	\$70,400	14-7	27	\$1,759,859	1.044%	\$18,400	27	\$0	\$0	Si	\$440,800
39	CC	52343361										X								230201	30	\$1,905,104	\$304,900	EPS010	30	\$1,905,104	\$76,300	CCF21	30	\$1,905,104	\$76,300	14-7	30	\$1,905,104	1.044%	\$19,900	30	\$0	\$0	Si	\$477,400
40	CC	1015394739										X								230301	30	\$1,959,820	\$313,600	EPS010	30	\$1,959,820	\$78,400	CCF21	30	\$1,959,820	\$78,400	14-7	30	\$1,959,820	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$490,900
41	CC	52751808										X								230201	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
42	CC	35378841										X								230201	30	\$1,939,923	\$310,400	EPS002	30	\$1,939,923	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,923	\$77,600	14-7	30	\$1,939,923	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
43	CC	1221983385										X								230301	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS008	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
44	CC	53115474										X								230301	30	\$1,959,820	\$313,600	EPS010	30	\$1,959,820	\$78,400	CCF21	30	\$1,959,820	\$78,400	14-7	30	\$1,959,820	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$490,900
45	CC	24212583										X								25-14	17	\$1,161,301	\$185,900	EPS008	17	\$1,161,301	\$46,500	CCF21	17	\$1,161,301	\$46,500	14-7	17	\$1,161,301	1.044%	\$12,200	17	\$0	\$0	Si	\$291,100
46	CC	24212583											X							25-14	5	\$291,818	\$46,700	EPS008	5	\$291,818	\$11,700	CCF21	5	\$291,818	\$0	14-7	5	\$291,818	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	Si	\$58,400
47	CC	24212583										X								25-14	6	\$350,181	\$42,100	EPS008	6	\$350,181	\$0	CCF21	6	\$350,181	\$0	14-7	6	\$350,181	0.000%	\$0	6	\$0	\$0	Si	\$42,100
48	CC	24212583											X							25-14	2	\$116,727	\$18,700	EPS008	2	\$116,727	\$4,700	CCF21	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$23,400
49	CC	74150186																		230301	30	\$1,872,060	\$299,600	EPS008	30	\$1,872,060	\$74,900	CCF21	30	\$1,872,060	\$74,900	14-7	30	\$1,872,060	6.960%	\$130,300	30	\$0	\$0	Si	\$579,700
50	CC	1010213627										X								230301	30	\$1,944,898	\$311,200	EPS005	30	\$1,944,898	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,898	\$77,800	14-7	30	\$1,944,898	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200
51	CC	52154749										X								230301	1	\$58,364	\$7,100	EPS010	1	\$58,364	\$0	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,100
52	CC	52154749										X								230301	2	\$116,727	\$14,100	EPS010	2	\$116,727	\$0	CCF21	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$14,100
53	CC	52154749										X								230301	27	\$1,764,833	\$282,400	EPS010	27	\$1,764,833	\$70,600	CCF21	27	\$1,764,833	\$70,600	14-7	27	\$1,764,833	1.044%	\$18,500	27	\$0	\$0	Si	\$442,100
54	CC	28968098										X								25-14	30	\$2,042,269	\$326,800	EPS005	30	\$2,042,269	\$81,700	CCF21	30	\$2,042,269	\$81,700	14-7	30	\$2,042,269	0.522%	\$10,700	30	\$0	\$0	Si	\$500,900
55	CC	51882741										X								25-14	1	\$58,364	\$7,100	EPS017	1	\$58,364	\$0	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,100

No	Identificación	Nombre	In g	re t	de e	ta p	ta p	vs p	co r	sl n	l m	va e	vc t	vl p	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
56	CC	51882741								X					25-14	29	\$1,891,509	\$302,700	EPS017	29	\$1,891,509	\$75,700	CCF21	29	\$1,891,509	\$75,700	14-7	29	\$1,891,509	1.044%	\$19,800	29	\$0	\$0	Si	\$473,900
57	CC	1022967140								X					231001	30	\$1,860,337	\$297,700	EPS037	30	\$1,860,337	\$74,500	CCF21	30	\$1,860,337	\$74,500	14-7	30	\$1,860,337	1.044%	\$19,500	30	\$0	\$0	Si	\$466,200
58	CC	1026294116									X				230301	2	\$116,727	\$18,700	EPS002	2	\$116,727	\$4,700	CCF21	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$23,400
59	CC	1026294116								X					230301	28	\$1,828,170	\$292,600	EPS002	28	\$1,828,170	\$73,200	CCF21	28	\$1,828,170	\$73,200	14-7	28	\$1,828,170	1.044%	\$19,100	28	\$0	\$0	Si	\$458,100
60	CC	52204740								X					231001	30	\$1,944,897	\$311,200	EPS008	30	\$1,944,897	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,897	\$77,800	14-7	30	\$1,944,897	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200
61	CC	44120435								X					230301	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS002	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
62	CC	52340564								X					231001	28	\$1,843,093	\$294,900	EPS005	28	\$1,843,093	\$73,800	CCF21	28	\$1,843,093	\$73,800	14-7	28	\$1,843,093	1.044%	\$19,300	28	\$0	\$0	Si	\$461,800
63	CC	52340564									X				231001	2	\$116,727	\$18,700	EPS005	2	\$116,727	\$4,700	CCF21	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$23,400
64	CC	1033680000								X					230201	30	\$1,974,743	\$316,000	EPS017	30	\$1,974,743	\$79,000	CCF21	30	\$1,974,743	\$79,000	14-7	30	\$1,974,743	1.044%	\$20,700	30	\$0	\$0	Si	\$494,700
65	CC	40987506								X					230301	30	\$1,929,975	\$308,800	EPS002	30	\$1,929,975	\$77,200	CCF21	30	\$1,929,975	\$77,200	14-7	30	\$1,929,975	1.044%	\$20,200	30	\$0	\$0	Si	\$483,400
66	CC	79510190								X					230201	30	\$2,044,490	\$327,200	EPS008	30	\$2,044,490	\$81,800	CCF21	30	\$2,044,490	\$81,800	14-7	30	\$2,044,490	1.044%	\$21,400	30	\$0	\$0	Si	\$512,200
67	CC	1070012163								X					230301	30	\$1,939,923	\$310,400	EPS017	30	\$1,939,923	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,923	\$77,600	14-7	30	\$1,939,923	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
68	CC	53154576								X					230201	1	\$58,364	\$7,100	EPS005	1	\$58,364	\$0	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,100
69	CC	53154576								X					230201	29	\$1,871,612	\$299,500	EPS005	29	\$1,871,612	\$74,900	CCF21	29	\$1,871,612	\$74,900	14-7	29	\$1,871,612	1.044%	\$19,600	29	\$0	\$0	Si	\$468,900
70	CC	1033722090								X					230301	30	\$1,934,949	\$309,600	EPS002	30	\$1,934,949	\$77,400	CCF21	30	\$1,934,949	\$77,400	14-7	30	\$1,934,949	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$484,700
71	CC	39754979								X					25-14	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS037	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
72	CC	1023867982								X					230201	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
73	CC	1031120567								X					230301	30	\$1,934,949	\$309,600	EPS005	30	\$1,934,949	\$77,400	CCF21	30	\$1,934,949	\$77,400	14-7	30	\$1,934,949	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$484,700
74	CC	1030683154										L			230201	1	\$58,364	\$9,400	EPS008	1	\$58,364	\$2,400	CCF21	1	\$58,364	\$2,400	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$14,200
75	CC	1030683154								X					230201	29	\$1,856,689	\$297,100	EPS008	29	\$1,856,689	\$74,300	CCF21	29	\$1,856,689	\$74,300	14-7	29	\$1,856,689	1.044%	\$19,400	29	\$0	\$0	Si	\$465,100
76	CC	28155362								X					25-14	30	\$1,944,898	\$311,200	EPS010	30	\$1,944,898	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,898	\$77,800	14-7	30	\$1,944,898	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200
77	CC	91185712								X					25-14	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS002	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
78	CC	45759144								X					231001	30	\$1,939,923	\$310,400	EPS002	30	\$1,939,923	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,923	\$77,600	14-7	30	\$1,939,923	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
79	CC	51801582								X					230201	30	\$1,944,897	\$311,200	EPS002	30	\$1,944,897	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,897	\$77,800	14-7	30	\$1,944,897	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200
80	CC	1005703122								X					230301	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
81	CC	52645440								X					25-14	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS017	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
82	CC	52729342								X					231001	30	\$1,964,794	\$314,400	EPS017	30	\$1,964,794	\$78,600	CCF21	30	\$1,964,794	\$78,600	14-7	30	\$1,964,794	1.044%	\$20,600	30	\$0	\$0	Si	\$492,200
83	CC	52555006								X					230301	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS002	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
84	CC	51964033								X					230301	30	\$1,925,000	\$308,000	EPS005	30	\$1,925,000	\$77,000	CCF21	30	\$1,925,000	\$77,000	14-7	30	\$1,925,000	1.044%	\$20,100	30	\$0	\$0	Si	\$482,100
85	CC	1026295800													230301	30	\$1,872,060	\$299,600	EPS002	30	\$1,872,060	\$74,900	CCF21	30	\$1,872,060	\$74,900	14-7	30	\$1,872,060	6.960%	\$130,300	30	\$0	\$0	Si	\$579,700
86	CC	39545880								X					25-14	30	\$1,964,794	\$314,400	EPS017	30	\$1,964,794	\$78,600	CCF21	30	\$1,964,794	\$78,600	14-7	30	\$1,964,794	1.044%	\$20,600	30	\$0	\$0	Si	\$492,200
87	CC	1073505055								X					25-14	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
88	CC	39718908								X					230201	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS008	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
89	CC	52015575									X				25-14	1	\$58,364	\$7,100	EPS002	1	\$58,364	\$0	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,100

No	Identificación	Nombre	In g	re t	ta e	ta p	ta p	vs p	co r	vs t	sl n	lge	lm a	va c	av p	vc t	vi p	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
90	CC	52015575	ESCOBAR OCAMPO MARTHA ELENA							X								25-14	29	\$1,896,483	\$303,500	EPS002	29	\$1,896,483	\$75,900	CCF21	29	\$1,896,483	\$75,900	14-7	29	\$1,896,483	1.044%	\$19,800	29	\$0	\$0	Si	\$475,100
91	CC	1022977639	ESPINOSA CLAVIJO ASTRID YURLEY							X								230301	30	\$2,095,871	\$335,400	EPS008	30	\$2,095,871	\$83,900	CCF21	30	\$2,095,871	\$83,900	14-7	30	\$2,095,871	0.522%	\$11,000	30	\$0	\$0	Si	\$514,200
92	CC	1026294546	ESPINOSA CUERVO CLAUDIA NATALY							X								230301	30	\$1,974,743	\$316,000	EPS002	30	\$1,974,743	\$79,000	CCF21	30	\$1,974,743	\$79,000	14-7	30	\$1,974,743	1.044%	\$20,700	30	\$0	\$0	Si	\$494,700
93	CC	1026283505	ESPITIA BENAVIDES EDWIN RICARDO							X								231001	30	\$1,964,794	\$314,400	EPS005	30	\$1,964,794	\$78,600	CCF21	30	\$1,964,794	\$78,600	14-7	30	\$1,964,794	1.044%	\$20,600	30	\$0	\$0	Si	\$492,200
94	CC	1043009079	ESTRADA POLO LEIDYS DAYANA	X						X								230301	15	\$1,019,703	\$163,200	EPS002	15	\$1,019,703	\$40,800	CCF21	15	\$1,135,145	\$45,500	14-7	15	\$1,019,703	1.044%	\$10,700	15	\$0	\$0	Si	\$260,200
95	CC	1015998929	FABRA PEREZ ANGIE PAOLA							X								230301	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
96	CC	52358924	FARFAN GARNICA SANDRA LUCIA							X								25-14	30	\$1,959,820	\$313,600	EPS002	30	\$1,959,820	\$78,400	CCF21	30	\$1,959,820	\$78,400	14-7	30	\$1,959,820	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$490,900
97	CC	10275813	FLOREZ MUÑOZ LUIS EDUARDO															25-14	30	\$1,872,060	\$299,600	EPS008	30	\$1,872,060	\$74,900	CCF21	30	\$1,872,060	\$74,900	14-7	30	\$1,872,060	6.960%	\$130,300	30	\$0	\$0	Si	\$579,700
98	CC	46377545	FONSECA SANCHEZ MARIA ELENA								X							230301	1	\$58,364	\$7,100	EPS005	1	\$58,364	\$0	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,100
99	CC	46377545	FONSECA SANCHEZ MARIA ELENA							X								230301	29	\$1,891,509	\$302,700	EPS005	29	\$1,891,509	\$75,700	CCF21	29	\$1,891,509	\$75,700	14-7	29	\$1,891,509	1.044%	\$19,800	29	\$0	\$0	Si	\$473,900
100	CC	52757718	FRANCO GIL MARTHA YISELL							X								230201	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS005	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
101	CC	39802506	GALEANO GARCIA LUZ MARINA							X								25-14	27	\$1,744,937	\$279,200	EPS037	27	\$1,744,937	\$69,800	CCF21	27	\$1,744,937	\$69,800	14-7	27	\$1,744,937	1.044%	\$18,300	27	\$0	\$0	Si	\$437,100
102	CC	39802506	GALEANO GARCIA LUZ MARINA								X							25-14	1	\$58,364	\$9,400	EPS037	1	\$58,364	\$2,400	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$11,800
103	CC	39802506	GALEANO GARCIA LUZ MARINA								X							25-14	2	\$116,727	\$18,700	EPS037	2	\$116,727	\$4,700	CCF21	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$23,400
104	CC	1033703353	GALINDO ALVARADO MARTHA LILIANA	X						X								231001	30	\$1,964,794	\$314,400	EPS008	30	\$1,964,794	\$78,600	CCF21	30	\$2,117,183	\$84,700	14-7	30	\$1,964,794	1.044%	\$20,600	30	\$0	\$0	Si	\$498,300
105	CC	52446563	GALVIS VARGAS MONICA PATRICIA	X														25-14	1	\$58,364	\$9,400	EPS017	1	\$58,364	\$2,400	CCF21	1	\$133,750	\$5,400	14-7	1	\$58,364	1.044%	\$700	1	\$0	\$0	Si	\$17,900
106	CC	39648328	GARCIA APARICIO CARMEN								X							230301	10	\$583,635	\$93,400	EPS017	10	\$583,635	\$23,400	CCF21	10	\$316,349	\$0	14-7	10	\$583,635	0.000%	\$0	10	\$0	\$0	Si	\$116,800
107	CC	39648328	GARCIA APARICIO CARMEN							X								230301	20	\$1,482,006	\$237,200	EPS017	20	\$1,482,006	\$59,300	CCF21	20	\$1,482,006	\$59,300	14-7	20	\$1,482,006	1.044%	\$15,500	20	\$0	\$0	Si	\$371,300
108	CC	65788919	GARCIA RODRIGUEZ NOHORA AYDEE							X								230301	29	\$1,876,586	\$300,300	EPS017	29	\$1,876,586	\$75,100	CCF21	29	\$1,876,586	\$75,100	14-7	29	\$1,876,586	1.044%	\$19,600	29	\$0	\$0	Si	\$470,100
109	CC	65788919	GARCIA RODRIGUEZ NOHORA AYDEE											L				230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS017	1	\$58,364	\$2,400	CCF21	1	\$58,364	\$2,400	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$14,200
110	CC	1073695006	GARCIA GARZON RAFAEL ANTONIO															231001	30	\$1,872,060	\$299,600	EPS010	30	\$1,872,060	\$74,900	CCF21	30	\$1,872,060	\$74,900	14-7	30	\$1,872,060	6.960%	\$130,300	30	\$0	\$0	Si	\$579,700
111	CC	52857476	GARZON MOLINA SEIDER YASMIN							X								230301	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS002	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
112	CC	53892242	GARZON RUIZ SONIA							X								230301	30	\$1,939,924	\$310,400	EPS002	30	\$1,939,924	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,924	\$77,600	14-7	30	\$1,939,924	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
113	CC	6030869	GIRALD NELSON ALBERTO							X								231001	30	\$1,939,923	\$310,400	EPS002	30	\$1,939,923	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,923	\$77,600	14-7	30	\$1,939,923	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
114	CC	39799251	GOMEZ BETANCOURT BLANCA DE LOS ANGELES							X								230301	30	\$1,964,794	\$314,400	EPS002	30	\$1,964,794	\$78,600	CCF21	30	\$1,964,794	\$78,600	14-7	30	\$1,964,794	1.044%	\$20,600	30	\$0	\$0	Si	\$492,200
115	CC	1030621617	GOMEZ BELTRAN DERLY YADIRA							X								231001	30	\$1,964,794	\$314,400	EPS002	30	\$1,964,794	\$78,600	CCF21	30	\$1,964,794	\$78,600	14-7	30	\$1,964,794	1.044%	\$20,600	30	\$0	\$0	Si	\$492,200
116	CC	1026264776	GOMEZ FUENTES GILDARDO															25-14	30	\$1,872,060	\$299,600	EPS002	30	\$1,872,060	\$74,900	CCF21	30	\$1,872,060	\$74,900	14-7	30	\$1,872,060	6.960%	\$130,300	30	\$0	\$0	Si	\$579,700
117	CC	52133636	GONZALEZ SALAZAR ANGELA AURORA							X								230301	28	\$1,843,093	\$294,900	EPS002	28	\$1,843,093	\$73,800	CCF21	28	\$1,843,093	\$73,800	14-7	28	\$1,843,093	1.044%	\$19,300	28	\$0	\$0	Si	\$461,800
118	CC	52133636	GONZALEZ SALAZAR ANGELA AURORA								X							230301	2	\$116,727	\$18,700	EPS002	2	\$116,727	\$4,700	CCF21	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$23,400
119	CC	79515420	GONZALEZ JOHN JAIRO							X								230201	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS005	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
120	CC	38555941	GONZALEZ CORDOBA XIOMARA	X						X								230301	10	\$628,402	\$100,600	EPS017	10	\$628,402	\$25,200	CCF21	10	\$628,402	\$25,200	14-7	10	\$628,402	1.044%	\$6,600	10	\$0	\$0	Si	\$157,600
121	CC	20637986	GUTIERREZ GARZON BLANCA YANET							X								25-14	30	\$1,925,001	\$308,100	EPS017	30	\$1,925,001	\$77,100	CCF21	30	\$1,925,001	\$77,100	14-7	30	\$1,925,001	1.044%	\$20,100	30	\$0	\$0	Si	\$482,400

No	Identificación	Nombre	In g	re t	ta e	ta p	ta p	vs p	co r	sl n	ige	lm a	va c	av p	vc t	ir l	vi p	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
122	CC	53048760	GUTIERREZ SARMIENTO NELLY JOHANNA							X								230201	30	\$1,920,027	\$307,300	EPS017	30	\$1,920,027	\$76,900	CCF21	30	\$1,920,027	\$76,900	14-7	30	\$1,920,027	1.044%	\$20,100	30	\$0	\$0	Si	\$481,200
123	CC	14251265	GUZMAN LOPEZ FREDY															230201	30	\$1,872,060	\$299,600	EPS017	30	\$1,872,060	\$74,900	CCF21	30	\$1,872,060	\$74,900	14-7	30	\$1,872,060	6.960%	\$130,300	30	\$0	\$0	Si	\$579,700
124	CC	1010170649	HEREDIA GOMEZ YENNY ALEJANDRA							X								230201	29	\$1,881,560	\$301,100	EPS005	29	\$1,881,560	\$75,300	CCF21	29	\$1,881,560	\$75,300	14-7	29	\$1,881,560	1.044%	\$19,700	29	\$0	\$0	Si	\$471,400
125	CC	1010170649	HEREDIA GOMEZ YENNY ALEJANDRA							X								230201	1	\$58,364	\$7,100	EPS005	1	\$58,364	\$0	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,100
126	CC	52755264	HERNANDEZ GAITAN IDALY							X								230301	30	\$1,929,975	\$308,800	EPS017	30	\$1,929,975	\$77,200	CCF21	30	\$1,929,975	\$77,200	14-7	30	\$1,929,975	1.044%	\$20,200	30	\$0	\$0	Si	\$483,400
127	CC	23498085	HERRERA ZUBIETA JULI CECILIA							X								25-14	30	\$1,964,794	\$314,400	EPS002	30	\$1,964,794	\$78,600	CCF21	30	\$1,964,794	\$78,600	14-7	30	\$1,964,794	1.044%	\$20,600	30	\$0	\$0	Si	\$492,200
128	CC	1092155894	JAIMES JAIMES MAGALLY MILDRED							X								230301	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS017	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
129	CC	6353330	JARAMILLO SOTO ORIEL DE JESUS							X								230301	30	\$1,944,897	\$311,200	EPS002	30	\$1,944,897	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,897	\$77,800	14-7	30	\$1,944,897	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200
130	CC	51854390	JIMENEZ MORENO LUZ MARINA							X								25-14	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS005	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
131	CC	1023892515	JIMENEZ TIRADO MILEIDY							X								230301	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS017	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
132	CC	52335021	JIMENEZ OLGA LUCIA	X						X								230301	30	\$1,939,924	\$310,400	EPS008	30	\$1,939,924	\$77,600	CCF21	30	\$2,093,709	\$83,800	14-7	30	\$1,939,924	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$492,100
133	CC	52728675	LARA BUSTOS RUBY MARCELA							X								25-14	30	\$1,959,820	\$313,600	EPS002	30	\$1,959,820	\$78,400	CCF21	30	\$1,959,820	\$78,400	14-7	30	\$1,959,820	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$490,900
134	CC	52755540	LARGO LARGO YORMARY							X								25-14	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
135	CC	79821638	LEON CASTAÑEDA RODRIGO							X								230301	30	\$1,964,794	\$314,400	EPS010	30	\$1,964,794	\$78,600	CCF21	30	\$1,964,794	\$78,600	14-7	30	\$1,964,794	1.044%	\$20,600	30	\$0	\$0	Si	\$492,200
136	CC	1106392799	LOPEZ GARCIA MAURA ALEJANDRA							X								25-14	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS005	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
137	CC	52032038	LOPEZ RINCON YULI ELENA							X								25-14	30	\$1,934,949	\$309,600	EPS001	30	\$1,934,949	\$77,400	CCF21	30	\$1,934,949	\$77,400	14-7	30	\$1,934,949	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$484,700
138	CC	1070625577	LOZADA MENDOZA HECTOR DANIEL							X								230301	30	\$1,964,794	\$314,400	EPS008	30	\$1,964,794	\$78,600	CCF21	30	\$1,964,794	\$78,600	14-7	30	\$1,964,794	1.044%	\$20,600	30	\$0	\$0	Si	\$492,200
139	CC	53015462	LOZANO HORMAZA LAURA JOHANA							X								231001	30	\$1,944,898	\$311,200	EPS002	30	\$1,944,898	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,898	\$77,800	14-7	30	\$1,944,898	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200
140	CC	52075014	LUCAS ROMERO LUZ MERY							X								230201	30	\$1,929,974	\$308,800	EPS002	30	\$1,929,974	\$77,200	CCF21	30	\$1,929,974	\$77,200	14-7	30	\$1,929,974	1.044%	\$20,200	30	\$0	\$0	Si	\$483,400
141	CC	1022976395	MARIN BONILLA MIRIAM LORENA							X								230201	30	\$1,944,898	\$311,200	EPS017	30	\$1,944,898	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,898	\$77,800	14-7	30	\$1,944,898	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200
142	CC	1022938200	MARQUEZ ZUÑIGA JACQUELINE	X						X								230301	20	\$1,306,547	\$209,100	EPS017	20	\$1,306,547	\$52,300	CCF21	20	\$1,433,941	\$57,400	14-7	20	\$1,306,547	1.044%	\$13,700	20	\$0	\$0	Si	\$332,500
143	CC	52131109	MARTINEZ BUITRAGO ABIGAIL							X								230201	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS008	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
144	CC	52887425	MEJIA ESPINOSA ALBA NURY							X								230301	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS017	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
145	CC	1043023511	MEJIA MACHACON ALEXANDRA							X								230301	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS002	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
146	CC	1032398089	MENDOZA VEGA SANDRA MILENA							X								230301	30	\$1,944,898	\$311,200	EPS017	30	\$1,944,898	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,898	\$77,800	14-7	30	\$1,944,898	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200
147	CC	51961748	MODESTO URUEÑA JEANETH							X								230301	30	\$1,944,897	\$311,200	EPS002	30	\$1,944,897	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,897	\$77,800	14-7	30	\$1,944,897	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200
148	CC	65710139	MONTEALEGRE SANCHEZ CARMEN JULIA							X								230301	30	\$1,939,923	\$310,400	EPS005	30	\$1,939,923	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,923	\$77,600	14-7	30	\$1,939,923	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
149	CC	52540216	MONTES MURCIA SANDRA MILENA							X								25-14	30	\$1,964,794	\$314,400	EPS037	30	\$1,964,794	\$78,600	CCF21	30	\$1,964,794	\$78,600	14-7	30	\$1,964,794	1.044%	\$20,600	30	\$0	\$0	Si	\$492,200
150	CC	1007718492	MONTOYA BECERRA MARIA ISABEL							X								230201	27	\$1,759,859	\$281,600	EPS002	27	\$1,759,859	\$70,400	CCF21	27	\$1,759,859	\$70,400	14-7	27	\$1,759,859	1.044%	\$18,400	27	\$0	\$0	Si	\$440,800
151	CC	1007718492	MONTOYA BECERRA MARIA ISABEL							X								230201	1	\$58,364	\$9,400	EPS002	1	\$58,364	\$2,400	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$11,800
152	CC	1007718492	MONTOYA BECERRA MARIA ISABEL							X								230201	2	\$116,727	\$18,700	EPS002	2	\$116,727	\$4,700	CCF21	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$23,400
153	CC	1000935574	MORENO LEMUS MARIA MERCEDES							X								230201	30	\$1,964,794	\$314,400	EPSC34	30	\$1,964,794	\$78,600	CCF21	30	\$1,964,794	\$78,600	14-7	30	\$1,964,794	1.044%	\$20,600	30	\$0	\$0	Si	\$492,200
154	CC	52272400	MORENO VILLARRAGA RITA ELICENIA							X								25-14	30	\$1,944,898	\$311,200	EPS037	30	\$1,944,898	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,898	\$77,800	14-7	30	\$1,944,898	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200

Página 6 de 9

No	Identificación	Nombre	Integ	re	ta	ta	ta	co	vs	sl	lm	va	av	vc	vi	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado	Total Aportes
190	CC	79963395														230301	30	\$1,872,060	\$299,600	EPS008	30	\$1,872,060	\$74,900	CCF21	30	\$1,872,060	\$74,900	14-7	30	\$1,872,060	6.960%	\$130,300	30	\$0	\$0	Si	\$579,700
191	CC	52048578								X						25-14	30	\$1,949,871	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,871	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,871	\$78,000	14-7	30	\$1,949,871	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
192	CC	32002496								X						230201	30	\$1,944,898	\$311,200	EPS002	30	\$1,944,898	\$77,800	CCF21	30	\$1,944,898	\$77,800	14-7	30	\$1,944,898	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$487,200
193	CC	52185367								X						25-14	30	\$1,939,923	\$310,400	EPS017	30	\$1,939,923	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,923	\$77,600	14-7	30	\$1,939,923	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
194	CC	53002267								X						230301	23	\$1,501,534	\$240,300	EPS008	23	\$1,501,534	\$60,100	CCF21	23	\$1,501,534	\$60,100	14-7	23	\$1,501,534	1.044%	\$15,700	23	\$0	\$0	Si	\$376,200
195	CC	53002267									X					230301	2	\$116,727	\$18,700	EPS008	2	\$116,727	\$4,700	CCF21	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$23,400
196	CC	53002267									X					230301	5	\$291,818	\$46,700	EPS008	5	\$291,818	\$11,700	CCF21	5	\$291,818	\$0	14-7	5	\$291,818	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	Si	\$58,400
197	CC	1025141891								X						230201	27	\$1,754,884	\$280,800	EPS005	27	\$1,754,884	\$70,200	CCF21	27	\$1,754,884	\$70,200	14-7	27	\$1,754,884	1.044%	\$18,400	27	\$0	\$0	Si	\$439,600
198	CC	1025141891								X						230201	1	\$58,364	\$7,100	EPS005	1	\$58,364	\$0	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,100
199	CC	1025141891									X					230201	2	\$116,727	\$18,700	EPS005	2	\$116,727	\$4,700	CCF21	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$23,400
200	CC	52281576								X						230301	30	\$1,920,026	\$307,300	EPS010	30	\$1,920,026	\$76,900	CCF21	30	\$1,920,026	\$76,900	14-7	30	\$1,920,026	1.044%	\$20,100	30	\$0	\$0	Si	\$481,200
201	CC	52169018								X						25-14	30	\$1,934,949	\$309,600	EPS010	30	\$1,934,949	\$77,400	CCF21	30	\$1,934,949	\$77,400	14-7	30	\$1,934,949	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$484,700
202	CC	65799395								X						25-14	30	\$1,925,000	\$308,000	EPS002	30	\$1,925,000	\$77,000	CCF21	30	\$1,925,000	\$77,000	14-7	30	\$1,925,000	1.044%	\$20,100	30	\$0	\$0	Si	\$482,100
203	CC	52132911									X					230201	2	\$116,727	\$18,700	EPS002	2	\$116,727	\$4,700	CCF21	2	\$116,727	\$0	14-7	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$23,400
204	CC	52132911								X						230201	28	\$1,818,222	\$291,000	EPS002	28	\$1,818,222	\$72,800	CCF21	28	\$1,818,222	\$72,800	14-7	28	\$1,818,222	1.044%	\$19,000	28	\$0	\$0	Si	\$455,600
205	CC	84081295								X						230301	30	\$1,949,871	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,871	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,871	\$78,000	14-7	30	\$1,949,871	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
206	CC	52114145								X						230301	30	\$1,925,001	\$308,100	EPS017	30	\$1,925,001	\$77,100	CCF21	30	\$1,925,001	\$77,100	14-7	30	\$1,925,001	1.044%	\$20,100	30	\$0	\$0	Si	\$482,400
207	CC	52331918								X						230301	30	\$1,949,871	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,871	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,871	\$78,000	14-7	30	\$1,949,871	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
208	CC	1075624520								X						230301	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS010	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
209	CC	52293607		X						X						25-14	9	\$649,626	\$104,000	EPS017	9	\$649,626	\$26,000	CCF21	9	\$749,648	\$30,000	14-7	9	\$649,626	1.044%	\$6,800	9	\$0	\$0	Si	\$166,800
210	CC	52305107								X						230301	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS017	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
211	CC	52025710								X						25-14	30	\$1,954,845	\$312,800	EPS017	30	\$1,954,845	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,845	\$78,200	14-7	30	\$1,954,845	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
212	CC	52828453								X						25-14	30	\$1,954,846	\$312,800	EPS001	30	\$1,954,846	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,846	\$78,200	14-7	30	\$1,954,846	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
213	CC	52171584								X						25-14	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS037	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
214	CC	65787679								X						231001	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS002	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400
215	CC	64870469								X						230301	30	\$1,939,923	\$310,400	EPS002	30	\$1,939,923	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,923	\$77,600	14-7	30	\$1,939,923	1.044%	\$20,300	30	\$0	\$0	Si	\$485,900
216	CC	1022938669								X						230201	29	\$1,891,509	\$302,700	EPS002	29	\$1,891,509	\$75,700	CCF21	29	\$1,891,509	\$75,700	14-7	29	\$1,891,509	1.044%	\$19,800	29	\$0	\$0	Si	\$473,900
217	CC	1022938669									X					230201	1	\$58,364	\$7,100	EPS002	1	\$58,364	\$0	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,100
218	CC	1007752765									X					230301	1	\$58,364	\$7,100	EPS002	1	\$58,364	\$0	CCF21	1	\$58,364	\$0	14-7	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,100
219	CC	1007752765								X						230301	29	\$1,881,560	\$301,100	EPS002	29	\$1,881,560	\$75,300	CCF21	29	\$1,881,560	\$75,300	14-7	29	\$1,881,560	1.044%	\$19,700	29	\$0	\$0	Si	\$471,400
220	CC	52547759								X						230301	30	\$1,954,845	\$312,800	EPS010	30	\$1,954,845	\$78,200	CCF21	30	\$1,954,845	\$78,200	14-7	30	\$1,954,845	1.044%	\$20,500	30	\$0	\$0	Si	\$489,700
221	CC	46453341								X						230301	30	\$1,949,872	\$312,000	EPS017	30	\$1,949,872	\$78,000	CCF21	30	\$1,949,872	\$78,000	14-7	30	\$1,949,872	1.044%	\$20,400	30	\$0	\$0	Si	\$488,400

Página 8 de 9

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				217	\$65,385,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	21	\$6,172,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	54	\$16,136,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	99	\$29,868,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	43	\$13,207,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				217	\$5,355,900
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	217	\$5,355,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				217	\$16,245,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	217	\$16,245,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				217	\$16,308,900
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	\$239,700
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$78,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	23	\$1,730,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	19	\$1,411,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	45	\$3,130,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	\$1,084,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$78,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	74	\$5,712,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	37	\$2,843,900
TOTAL				217	\$103,296,400

ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
901902887-5
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

Identificacion	1022938200	Cargo	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Nomina	106547
ID Empleado	15002202515970	Salario	1750905	Calendario	154461
Empleado	MARQUEZ ZUNIGA JACQUELINE	Fecha Ingreso	01/12/2025	Cenco	
Periodo	01/01/2026 - 20/01/2026	Cliente	800093816-3 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
E.P.S.	FAMISANAR	Pension	PORVENIR		
Banco	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta	30100001221		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO					
ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	20	1,750,905.00	1,167,270.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	20	249,095.00	166,063.00	0.00
8000	PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	1.67	66,666.65	111,111.00	0.00
8102	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ANTERIOR	2.5	54,116.67	135,292.00	0.00
8103	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	1.667	66,666.65	111,111.00	0.00
8201	INTERESES DE CESANTIAS	0.007	111,111.00	741.00	0.00
8202	INTERESES DE CESANTIAS AÑO ANTERIOR	0.01	0.00	1,353.00	0.00
8300	VACACIONES COMPENSADAS	2.08	58,363.50	121,591.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	20	1,167,270.00	0.00	46,691.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	20	1,167,270.00	0.00	46,691.00
			SubTotal	1,814,532.00	93,382.00
un millon setecientos veintiu mil ciento cincuenta			Neto a pagar		1,721,150.00

Recibí Conforme _____
CC. _____

ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
901902887-5
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

Identificacion	1022941369	Cargo	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Nomina	106546
ID Empleado	15002202516060	Salario	1750905	Calendario	154459
Empleado	TOVAR SASTOQUE OSCAR JAVIER	Fecha Ingreso	01/12/2025	Cenco	
Periodo	01/01/2026 - 20/01/2026	Cliente	800093816-3 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
E.P.S.	FAMISANAR	Pension	COLFONDOS		
Banco	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Cuenta	3504224279		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO					
ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	20	1,750,905.00	1,167,270.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	20	249,095.00	166,063.00	0.00
8000	PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	1.67	66,666.65	111,111.00	0.00
8102	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ANTERIOR	2.5	54,116.67	135,292.00	0.00
8103	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	1.667	66,666.65	111,111.00	0.00
8201	INTERESES DE CESANTIAS	0.007	111,111.00	741.00	0.00
8202	INTERESES DE CESANTIAS AÑO ANTERIOR	0.01	0.00	1,353.00	0.00
8300	VACACIONES COMPENSADAS	2.08	58,363.50	121,591.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	20	1,167,270.00	0.00	46,691.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	20	1,167,270.00	0.00	46,691.00
			SubTotal	1,814,532.00	93,382.00
un millon setecientos veintiu mil ciento cincuenta			Neto a pagar		1,721,150.00

Recibí Conforme _____
CC. _____

ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
901902887-5
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

Identificacion	1032379851	Cargo	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	Nomina	106401
ID Empleado	15002202516046	Salario	1750905	Calendario	154169
Empleado	SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO JAVIER	Fecha Ingreso	01/12/2025	Cenco	
Periodo	01/01/2026 - 16/01/2026	Cliente	800093816-3 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
E.P.S.	FAMISANAR	Pension	PORVENIR		
Banco	BBVA COLOMBIA	Cuenta	0019004179		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO					
ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	16	1,750,905.00	933,816.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	16	249,095.00	132,851.00	0.00
8000	PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	1.33	66,666.69	88,889.00	0.00
8102	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ANTERIOR	2.5	57,400.00	143,500.00	0.00
8103	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	1.333	66,666.69	88,889.00	0.00
8201	INTERESES DE CESANTIAS	0.005	88,889.00	474.00	0.00
8202	INTERESES DE CESANTIAS AÑO ANTERIOR	0.01	0.00	1,435.00	0.00
8300	VACACIONES COMPENSADAS	1.92	58,363.50	111,863.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	16	933,816.00	0.00	37,353.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	16	933,816.00	0.00	37,353.00
			SubTotal	1,501,717.00	74,706.00
un millon cuatrocientos veintisiete mil once			Neto a pagar		1,427,011.00

Recibí Conforme _____
CC. _____

ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
901902887-5
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

Identificacion	1043009079	Cargo	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Nomina	106913
ID Empleado	15002202515936	Salario	1750905	Calendario	155046
Empleado	ESTRADA POLO LEYDIS DAYANA	Fecha Ingreso	01/12/2025	Cenco	
Periodo	01/01/2026 - 15/01/2026	Cliente	800093816-3 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
E.P.S.	SALUD TOTAL S.A.	Pension	PORVENIR		
Banco	NEQUI	Cuenta	3016575782		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO					
ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
2003	HORA EXTRA DIURNA (1.25)	14.5	9,948.32	144,250.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	0	249,095.00	-1.00	0.00
8000	PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	1.25	76,283.33	95,354.00	0.00
8102	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ANTERIOR	2.5	53,894.43	134,736.00	0.00
8103	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	1.25	76,283.30	95,354.00	0.00
8201	INTERESES DE CESANTIAS	0.005	95,354.00	477.00	0.00
8300	VACACIONES COMPENSADAS	1.88	61,569.06	115,442.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	15	1,019,703.00	0.00	5,770.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	15	1,019,703.00	0.00	5,770.00
SubTotal				585,612.00	11,540.00
quinientos setenta y cuatro mil setenta y dos				Neto a pagar	574,072.00

Recibí Conforme _____
CC. _____

ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
901902887-5
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

Identificacion	52293607	Cargo	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Nomina	106353
ID Empleado	15002202516026	Salario	1750905	Calendario	154073
Empleado	RIANO RIANO MARY SOL	Fecha Ingreso	01/12/2025	Cenco	
Periodo	01/01/2026 - 09/01/2026	Cliente	800093816-3 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
E.P.S.	FAMISANAR	Pension	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES		
Banco	BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A.	Cuenta	24078470088		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO					
ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	9	1,750,905.00	525,272.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	9	249,095.00	74,729.00	0.00
8000	PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	0.75	66,666.78	50,000.00	0.00
8102	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ANTERIOR	2.5	54,116.67	135,292.00	0.00
8103	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	0.75	66,666.72	50,000.00	0.00
8201	INTERESES DE CESANTIAS	0.003	50,000.00	150.00	0.00
8202	INTERESES DE CESANTIAS AÑO ANTERIOR	0.01	0.00	1,353.00	0.00
8300	VACACIONES COMPENSADAS	1.63	58,363.50	94,841.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	9	525,272.00	0.00	21,011.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	9	525,272.00	0.00	21,011.00
SubTotal				931,637.00	42,022.00
ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos quince				Neto a pagar	889,615.00

Recibí Conforme _____
CC. _____

ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
901902887-5
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

Identificacion	52392558	Cargo	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Nomina	106355
ID Empleado	15002202515991	Salario	1750905	Calendario	154077
Empleado	NITOLA DELGADO MARTHA ISABEL	Fecha Ingreso	01/12/2025	Cenco	
Periodo	01/01/2026 - 06/01/2026	Cliente	800093816-3 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
E.P.S.	EPS SURA	Pension	COLFONDOS		
Banco	BBVA COLOMBIA	Cuenta	0912069390		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO					
ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	6	1,750,905.00	350,181.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	6	249,095.00	49,819.00	0.00
8000	PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	0.5	66,666.67	33,333.00	0.00
8102	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ANTERIOR	2.5	54,116.67	135,292.00	0.00
8103	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	0.5	66,666.67	33,333.00	0.00
8201	INTERESES DE CESANTIAS	0.002	33,333.00	67.00	0.00
8202	INTERESES DE CESANTIAS AÑO ANTERIOR	0.01	0.00	1,353.00	0.00
8300	VACACIONES COMPENSADAS	1.5	58,363.50	87,545.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	6	350,181.00	0.00	14,007.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	6	350,181.00	0.00	14,007.00
			SubTotal	690,923.00	28,014.00
seiscientos sesenta y dos mil novecientos nueve			Neto a pagar		662,909.00

Recibí Conforme _____
CC. _____

ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
901902887-5
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

Identificacion	52446563	Cargo	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Nomina	106191
ID Empleado	15002202515943	Salario	1750905	Calendario	153831
Empleado	GALVIS VARGAS MONICA PATRICIA	Fecha Ingreso	01/12/2025	Cenco	
Periodo	01/01/2026 - 01/01/2026	Cliente	800093816-3 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
E.P.S.	FAMISANAR	Pension	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES		
Banco	BBVA COLOMBIA	Cuenta	0019004071		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO					
ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	1	1,750,905.00	58,364.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	1	249,095.00	8,303.00	0.00
8000	PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	0.08	66,667.00	5,556.00	0.00
8102	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ANTERIOR	2.5	54,116.67	135,292.00	0.00
8103	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	0.083	66,666.50	5,556.00	0.00
8201	INTERESES DE CESANTIAS	0	5,556.00	2.00	0.00
8202	INTERESES DE CESANTIAS AÑO ANTERIOR	0.01	0.00	1,353.00	0.00
8300	VACACIONES COMPENSADAS	1.29	58,363.50	75,386.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	1	58,364.00	0.00	2,335.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	1	58,364.00	0.00	2,335.00
SubTotal				289,812.00	4,670.00
doscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y dos				Neto a pagar	285,142.00

Recibí Conforme _____
CC. _____

ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
901902887-5
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

Identificacion	52890693	Cargo	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	Nomina	106545
ID Empleado	15002202516044	Salario	1750905	Calendario	154457
Empleado	SANCHEZ SANDRA ROCIO	Fecha Ingreso	01/12/2025	Cenco	
Periodo	01/01/2026 - 20/01/2026	Cliente	800093816-3 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
E.P.S.	E.P.S SANITAS	Pension	PORVENIR		
Banco	BBVA COLOMBIA	Cuenta	446005208		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO					
ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	20	1,750,905.00	1,167,270.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	20	249,095.00	166,063.00	0.00
8000	PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	1.67	66,666.65	111,111.00	0.00
8102	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ANTERIOR	2.5	54,116.67	135,292.00	0.00
8103	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	1.667	66,666.65	111,111.00	0.00
8201	INTERESES DE CESANTIAS	0.007	111,111.00	741.00	0.00
8202	INTERESES DE CESANTIAS AÑO ANTERIOR	0.01	0.00	1,353.00	0.00
8300	VACACIONES COMPENSADAS	2.08	58,363.50	121,591.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	20	1,167,270.00	0.00	46,691.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	20	1,167,270.00	0.00	46,691.00
			SubTotal	1,814,532.00	93,382.00
un millon setecientos veintium mil ciento cincuenta			Neto a pagar		1,721,150.00

Recibí Conforme _____
CC. _____

ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
901902887-5
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

Identificacion	79846405	Cargo	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	Nomina	106912
ID Empleado	15002202515879	Salario	1872060	Calendario	155044
Empleado	BERNAL JOSE LUIS	Fecha Ingreso	01/12/2025	Cenco	
Periodo	01/01/2026 - 16/01/2026	Cliente	800093816-3 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
E.P.S.	FAMISANAR	Pension	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES		
Banco	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta	65861175370		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO					
ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
8000	PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	1.33	70,705.19	94,274.00	0.00
8102	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ANTERIOR	2.5	57,400.00	143,500.00	0.00
8103	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	1.333	70,705.19	94,274.00	0.00
8201	INTERESES DE CESANTIAS	0.005	94,274.00	503.00	0.00
8300	VACACIONES COMPENSADAS	1.92	62,402.00	119,604.00	0.00
			SubTotal	452,155.00	0.00
cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco			Neto a pagar		452,155.00

Recibí Conforme _____
CC. _____

A. INFORMACIÓN GENERAL

B. MODIFICACIONES									
Tipo	Modificación No.	No. SECOP o TVE/C	Fecha	Valor	Desde	Hasta	Tiempo	Comentarios / Observaciones	

B. MODIFICACIONES

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
-----------------------------	--

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Página 1 de 4

FICHA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

27-01-01-400	426	08/01/2026	A-02-02-02-008-005	\$ 635.127.976	6,8%	126	8/01/2026	578.072.046,54
27-01-01-500	126	08/01/2026	A-02-02-02-006-003	\$ 152.425.311	1,6%	126	8/01/2026	141.853.001,43
27-01-01-500	126	08/01/2026	A-02-02-02-008-005	\$ 295.384.327	3,2%	126	8/01/2026	252.906.520,36
27-01-01-900	126	08/01/2026	A-02-02-02-006-003	\$ 233.255.475	2,5%	126	8/01/2026	202.647.144,88
27-01-01-900	126	08/01/2026	A-02-02-02-008-005	\$ 415.535.750	4,4%	126	8/01/2026	397.424.532,00
Total				\$ 9.353.876.766,00	100%			\$ 6.445.053.416,83

D. AVANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Valor inicial del contrato	\$ 6.445.053.416,83	100,00%
Adiciones o reducciones del contrato	\$ -	0,00%
Valor total del contrato	\$ 6.445.053.416,83	100,00%
Total pagado a la fecha (incluido anticipo)	\$ -	0,00%
Saldo por pagar a la fecha	\$ 6.445.053.416,83	100,00%

I. PAGOS REALIZADOS SIIF NACIÓN

[illegible]

Valor anticipo		\$	-
Fecha pago anticipo		No aplica	

II. AMORTIZACIÓN ANTICIPO (si aplica)

[illegible]

[illegible]

Obligaciones del contratista	Obligación(es) específica(s) (No.)	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones (Soportes, entregables, productos, evidencias, etc.)	Factura relacionada			RP a afectar	Unidad Ejecutora	Fecha de reporte (AAAA-MM-DD)
			No.	Valor	Periodo facturado			
Las obligaciones del contratista se encuentran contenidas en la cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios para Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-SNG-AMP-008-2025. La revisión del cumplimiento de estas obligaciones se encuentra en el informe del mes de diciembre de 2025. En relación con las obligaciones específicas, se incorporan las contenidas en el Acta de Inicio de 01/12/2025.	Desde la 7.1 hasta la 7.132	* Soportes de pago de seguridad social y parafiscales del mes de Diciembre 2025 - Enero 2026. * CARTA PARAFISCALES UT Serviaseamos de 02/02/2026, emitida por la representante legal. * CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE SISTEMAS SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES mes de febrero de 2026 emitida por Representante legal ZV Serviaseamos Unión Temporal	E021050	\$ 73.462.466.05	Diciembre de 2025	654425	27-01-01-200	24/02/2026
				\$ 111.570.934.81	Diciembre de 2025	654425	27-01-01-200	24/02/2026
			E021051	\$ 80.884.262.60	Diciembre de 2025	68725	27-01-01-300	24/02/2026
				\$ 221.938.375.01	Diciembre de 2025	68725	27-01-01-300	24/02/2026
			E021052	\$ 55.425.415.47	Diciembre de 2025	50825	27-01-01-400	24/02/2026
				\$ 63.689.102.68	Diciembre de 2025	50825	27-01-01-400	24/02/2026
			E021053	\$ 4.556.622.14	Diciembre de 2025	40525	27-01-01-500	24/02/2026
				\$ 28.587.083.49	Diciembre de 2025	40525	27-01-01-500	24/02/2026
			E021054	\$ 18.733.791.04	Diciembre de 2025	37425	27-01-01-900	24/02/2026
				\$ 56.774.933.14	Diciembre de 2025	37425	27-01-01-900	24/02/2026
Las obligaciones del contratista se encuentran contenidas en la cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios para Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-SNG-AMP-008-2025. La revisión del cumplimiento de estas obligaciones se encuentra en el informe del mes de diciembre de 2025. En relación con las obligaciones específicas, se incorporan las contenidas en el Acta de Inicio de 01/12/2025.	Desde la 7.1 hasta la 7.132	* Soportes de pago de seguridad social y parafiscales del mes de Diciembre 2025 - Enero 2026. * CARTA PARAFISCALES UT Serviaseamos de 02/02/2026, emitida por la representante legal. * CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE SISTEMAS SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES mes de febrero de 2026 emitida por Representante legal ZV Serviaseamos Unión Temporal	E021055	\$ 82.469.138.96	Enero de 2026	226	27-01-01-200	24/02/2026
			E021055	\$ 125.249.796.55	Enero de 2026	226	27-01-01-200	24/02/2026
			E021056	\$ 71.096.924.49	Enero de 2026	126	27-01-01-300	24/02/2026
			E021056	\$ 266.314.768.26	Enero de 2026	126	27-01-01-300	24/02/2026
			E021057	\$ 47.639.785.29	Enero de 2026	126	27-01-01-400	24/02/2026
			E021057	\$ 106.933.859.80	Enero de 2026	126	27-01-01-400	24/02/2026
			E021058	\$ 8.273.840.67	Enero de 2026	126	27-01-01-500	24/02/2026
			E021058	\$ 51.907.963.07	Enero de 2026	126	27-01-01-500	24/02/2026
			E021059	\$ 18.790.882.15	Enero de 2026	126	27-01-01-900	24/02/2026
			E021059	\$ 72.193.990.91	Enero de 2026	126	27-01-01-900	24/02/2026
							% Ejecución en tiempo (acumulado)	25,00%

[illegible]

Fecha presentación requerimiento	Descripción (Causas, hechos)	Alternativas de solución	Acciones y/o compromisos adelantados por el contratista como respuesta	Fecha solución	Resultados
----------------------------------	------------------------------	--------------------------	--	----------------	------------



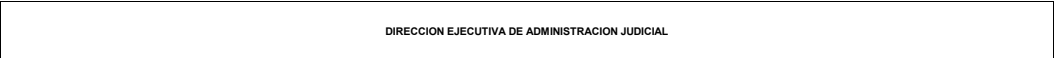
FICHA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

--	--	--	--	--	--

FIRMAS

Firma	
Nombre	FERNANDO JOSÉ MURGAS ALGARÍN
Cargo	Supervisor Contrato 258 de 2025 - OC 155902

Firma	
Nombre	CARLOS ALBERTO MACÍAS CORTÉS
Cargo	Supervisor Contrato 258 de 2025 - OC 155902



INFORME DE SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA	
---	--

A. INFORMACION GENERAL	
------------------------	--

Fecha de Presentación del informe	Periodo del informe - Entregable No.	Contratista		Págo No.			
		Razón social	NIT				
24 de febrero de 2026	Enero de 2025	ZV SERVASEAMOS UNION TEMPORAL	901677831-8	2	ULTIMO PAGO NO		
Objeto contractual	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las altas cortes (Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia), el Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos maquinaria y servicios especiales.	Nombres Supervisores					
		Sup. Técnica	SERGIO LUIS DUARTE LOBO				
		Sup. AFJC	CARLOS ALBERTO MACIAS CORTES / FERNANDO JOSE MURGAAS ALGARIN				
CONTRATO / CONVENIO	No. Interno	No. SECOP o TEVC (Si aplica)	Tipo	Valor Inicial del Contrato	Póliza No.	4423952 / 013001549804	Vigencia póliza: 31/07/2029
CONTRATO	258 DE 2025	155902	Prestación de Servicios	\$ 6.445.053.416.83	Aseguradora	Sura	Fecha aprobación 28/11/2025
Fecha de suscripción	21 de noviembre de 2025			Fecha de terminación (inicialmente pactada)		31 de julio de 2026	
Fecha de inicio	1 de diciembre de 2025			Fecha final (incluidas prórrogas, si aplica)		31 de julio de 2026	

B. MODIFICACIONES	
-------------------	--

[illegible]

C. INFORMACIÓN FINANCIERA	
---------------------------	--

Unidad Ejecutora	CDP		Rubro(s) (Posición catálogo del gasto)	Valor CDP	Registro Presupuestal						
	No.	Fecha			No. RP	Fecha del RP	Valor RP	Total Pagos Realizados	% de Ejecución del RP	Liberciones	Saldo Por Utilizar RP
27.01-01-200	12225		14/03/2025	A-02-02-02-006-003	\$ 306.295.823,00	65423	26/11/2025	\$ 78.163.898,74	\$ 0,00	0,00%	\$ 78.163.898,74
27.01-01-200	12225		14/03/2025	A-02-02-02-008-005	\$ 478.036.354,00	65423	26/11/2025	\$ 118.711.223,84	\$ 0,00	0,00%	\$ 118.711.223,84
27.01-01-300	8225		14/03/2025	A-02-02-02-006-003	\$ 385.330.337,00	88723	26/11/2025	\$ 98.428.613,23	\$ 0,00	0,00%	\$ 98.428.613,23
27.01-01-300	8225		14/03/2025	A-02-02-02-008-005	\$ 866.953.437,00	88723	26/11/2025	\$ 221.938.375,01	\$ 0,00	0,00%	\$ 221.938.375,01
27.01-01-400	8225		14/03/2025	A-02-02-02-008-005	\$ 253.279.984,00	59824	26/11/2025	\$ 62.581.720,93	\$ 0,00	0,00%	\$ 62.581.720,93
27.01-01-400	8225		14/03/2025	A-02-02-02-006-003	\$ 327.643.109,00	59824	26/11/2025	\$ 63.689.102,68	\$ 0,00	0,00%	\$ 63.689.102,68
27.01-01-500	6925		14/03/2025	A-02-02-02-006-003	\$ 78.631.509,00	89523	26/11/2025	\$ 20.264.714,48	\$ 0,00	0,00%	\$ 20.264.714,48
27.01-01-500	6925		14/03/2025	A-02-02-02-008-005	\$ 152.379.742,00	89523	26/11/2025	\$ 36.129.502,92	\$ 0,00	0,00%	\$ 36.129.502,92
27.01-01-900	6925		14/03/2025	A-02-02-02-006-003	\$ 120.329.369,00	17423	26/11/2025	\$ 28.949.592,13	\$ 0,00	0,00%	\$ 28.949.592,13
27.01-01-900	6925		14/03/2025	A-02-02-02-008-005	\$ 214.362.190,00	17424	26/11/2025	\$ 6.774.933,14	\$ 0,00	0,00%	\$ 6.774.933,14
27.01-01-200	1326		08/01/2026	A-02-02-02-006-003	\$ 593.746.795,00	126	8/01/2026	\$ 547.147.291,19	\$ 0,00	0,00%	\$ 547.147.291,19
27.01-01-200	1326		08/01/2026	A-02-02-02-008-005	\$ 926.661.526,00	126	8/01/2026	\$ 830.976.966,91	\$ 0,00	0,00%	\$ 830.976.966,91
27.01-01-300	226		08/01/2026	A-02-02-02-006-003	\$ 746.953.225,00	126	8/01/2026	\$ 689.000.292,60	\$ 0,00	0,00%	\$ 689.000.292,60
27.01-01-300	226		08/01/2026	A-02-02-02-008-005	\$ 1.680.567.560,00	126	8/01/2026	\$ 1.553.568.625,08	\$ 0,00	0,00%	\$ 1.553.568.625,08
27.01-01-400	426		08/01/2026	A-02-02-02-006-003	\$ 490.976.917,00	126	8/01/2026	\$ 445.823.718,74	\$ 0,00	0,00%	\$ 445.823.718,74
27.01-01-400	426		08/01/2026	A-02-02-02-008-005	\$ 635.127.976,00	126	8/01/2026	\$ 578.072.046,54	\$ 0,00	0,00%	\$ 578.072.046,54
27.01-01-500	126		08/01/2026	A-02-02-02-006-003	\$ 152.425.311,00	126	8/01/2026	\$ 141.853.001,43	\$ 0,00	0,00%	\$ 141.853.001,43
27.01-01-500	126		08/01/2026	A-02-02-02-008-005	\$ 295.384.327,00	126	8/01/2026	\$ 252.906.520,36	\$ 0,00	0,00%	\$ 252.906.520,36
27.01-01-900	126		08/01/2026	A-02-02-02-006-003	\$ 233.255.475,00	126	8/01/2026	\$ 202.647.144,88	\$ 0,00	0,00%	\$ 202.647.144,88
27.01-01-900	126		08/01/2026	A-02-02-02-008-005	\$ 415.535.750,00	126	8/01/2026	\$ 397.424.532,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 397.424.532,00
Total CDP				\$ 9.353.876.766,00		Total RP	\$ 6.445.953.416,83	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	\$ 6.445.953.416,83

Valor inicial del contrato	\$ 6,445,053,416.83	
Valor Adiciones o Reucciones	\$ 0.00	
Valor total (Incluidas adiciones)	\$ 6,445,053,416.83	
Total pagado a la fecha (Incluido anticipo)	\$ 0.00	0.00%

Saldo por pagar a la fecha		\$ 6,445,053,416.83
Valor anticipo (Si aplica)	0%	\$ -

I. PAGOS REALIZADOS SIN NACIÓN		II. AMORTIZACIÓN	
--------------------------------	--	------------------	--

[illegible]



DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

[illegible]

Para el caso de convenios interadministrativos y otros relacionados, se deberán anexas todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (Facturas, comprobantes de pago de rendimientos, de acuerdo con el formato establecido)

D. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Enero de 2025

[illegible]

E. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

¿El contrato se está ejecutando normalmente?	☒ SI	☐ NO	¿El contrato presenta retraso?	☐ SI	☐ NO	¿La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones y obligaciones pactadas?	☒ SI	☐ NO
--	--	-----------------------------	--------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---	--	-----------------------------

I. Resumen ejecución del contrato:

1. El día 18 de febrero de 2026, se envió prefectura general del servicio prestado por parte de UT Sevissameo.

2. Se solicitaron ajustes al valor de los insumos y se proyectaron las prefectura por rubros y RP el día 20 de febrero de 2026.

3. El día 24 de febrero de 2026 fueron aprobadas las facturas en el sílf nación.

4. El día 24 de febrero de 2026 fueron aprobadas las facturas en el sílf nación.

5. El día 18 de febrero de 2026, se envió prefectura general del servicio prestado por parte de UT Sevissameo.

6. Se solicitaron ajustes al valor de los insumos y se proyectaron las prefectura por rubros y RP el día 20 de febrero de 2026.

7. El día 24 de febrero de 2026 se cargaron las facturas al SIF.

8. El día 24 de febrero de 2026 fueron aprobadas las facturas en el sílf nación.

II. Resumen asuntos pendientes del contratista

--

DE. Antonio de Alencar (Comunicado 24-000000)

[illegible]

DESCRIPCION SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGO (5). Describir riesgo configurado, en caso de señalar la opción Si y medidas a adoptar y/o adoptadas para mitigarlo.

Validación de Pagos de Salarios, Aportes Parafiscales y Seguridad Social

Declaración Juramentada o Certificación de Parafirmales (Si aplica)	Fecha Certificación o Declaración Juramentada	Certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)	Fecha certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)	Nombre de quien expide certificado y/o declaración juramentada (Si aplica)	Mes de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)	No. de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)	¿Validación de la Planilla de Pago de Seguridad Social? (Si aplica)
SI	02 de febrero de 2026	NO	N/A	CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO	Enero 2025 - Febrero 2026	9499343972	Página del Operador
¿El contrato tiene Personal de trabajo?				SI ☐	NO ☐	¿Cantidad del Personal de trabajo del contrato?	219
				Observación: (Planilla) 9499343972			

Y. Observaciones:

Con base en el seguimiento de cumplimiento, realizadas por la supervisión de la orden de compra No. 155902 (Contrato No. interno 258 de 2025) en lo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, se CERTIFICA que la "ZV Servisamos Union Temporal, prestó el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico, incluidos insumos, maquinaria y servicios especiales para los días comprendidos entre el 1 al 31 de enero de 2026, y se aprueba pago según lo descrito en las facturas electrónicas que se relacionan a continuación, por valor total de \$850.870.950.15 con cargo a los registros presupuestales y rubros presupuestales conforme a las siguientes tablas:

RP	Fecha RP	RUBRO	UNI	VALOR	VALOR DE LA FACTURA	FACTURA
226	8/01/2026	A-02-02-02-006-003	27-01-01-200 Consejo Superior de la Judicatura	\$ 82,469,138.96	\$ 207,718,935.50	E021055
227	8/01/2026	A-02-02-02-008-005	27-01-01-200 Consejo Superior de la Judicatura	\$ 125,249,796.55		



DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

		A-02-02-02-006-003	27-01-01-300 Corte Suprema de Justicia	\$ 711,096,924.49		
126	8/01/2026	A-02-02-02-008-005	27-01-01-300 Corte Suprema de Justicia	266,314,768.26	\$ 337,411,692.76	E021056
126	8/01/2026	A-02-02-02-006-003	27-01-01-400 Consejo de Estado	\$ 47,639,785.29		
126	8/01/2026	A-02-02-02-008-005	27-01-01-400 Consejo de Estado	\$ 106,933,859.80	\$ 154,573,645.10	E021057
126	8/01/2026	A-02-02-02-006-003	27-01-01-500 Corte Constitucional	\$ 8,273,840.67		
126	8/01/2026	A-02-02-02-008-005	27-01-01-500 Corte Constitucional	\$ 51,907,963.07	\$ 60,181,803.74	E021058
126	8/01/2026	A-02-02-02-006-003	27-01-01-900 Comisión de Disciplina Judicial	\$ 18,790,882.15		
126	8/01/2026	A-02-02-02-008-005	27-01-01-900 Comisión de Disciplina Judicial	72,193,990.91	\$ 90,984,873.06	E021059
TOTAL				\$ 850,870,950.15	\$ 850,870,950.15	

F. SUSCRIPCION DEL INFORME

Supervisor	
Nombre	FERNANDO JOSÉ MURGAS ALGARÍN
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14
Supervisor	

Firma

Fernando Murgas

Firma

Karla



Informe técnico Enero Orden de Compra 155902

Desde Sergio Luis Duarte Lobo <sduartel@deaj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 12/02/2026 12:24

Para Fernando Jose Murgas Algarin <fmurgasa@deaj.ramajudicial.gov.co>

CC Yuly Rocio Rodriguez Lopez <yrodrigl@deaj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (982 KB)

800093816 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.pdf; Informe tecnico Enero Orden de Compra 155902.pdf;

Buenas tardes Dr. Murgas;

De manera atenta remito el informe de supervisión del contrato 258 de 2025 correspondiente al mes de octubre de 2025.

Cordial Saludo,

Ing. Sergio Luis Duarte Lobo

Director Administrativo

Centro de Administración del Palacio

Unidad Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Calle 12 # 7 – 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia

Bogotá D.C. - Colombia

 6015658500 Ext. 5010

 sduartel@deaj.ramajudicial.gov.co



Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El Artículo 10 de la Ley 527 de 18 de Agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 de 11 de Septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los mensajes electrónicos de datos y determina que éstos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *“Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta”*.

De: Yuly Rocio Rodriguez Lopez <yrodrigl@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 8:21 a. m.

Para: Sergio Luis Duarte Lobo <sduartel@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Informe tecnico Enero Orden de Compra 155902

Buenos días, remito para revisión y observaciones el Informe del asunto.

Cordialmente,

YULY ROCIO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Centro de Administración del Palacio de Justicia

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Extensión 4016



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad Administrativa Centro de Administración del Palacio de Justicia de Bogotá		
INFORME DE SUPERVISIÓN - ASPECTO TÉCNICO				
N° de Contrato	Orden de Compra 155902 con numero interno contrato 258 de 2025			
Nombre del contratista	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL			
Objeto del contrato	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las altas cortes (Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia), el Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos maquinaria y servicios especiales.			
Nombre del supervisor	Sergio Luis Duarte Lobo			
Fecha de presentación	12/02/2026			
Periodo del informe	DICIEMBRE			
OBLIGACIONES	VERIFICAR	RESULTADOS	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
11.28. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	28/11/2025	Constituyeron la garantía de cumplimiento en el tiempo establecido	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 16977135 SURAMERICANA	
11.29. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	31/01/2026	Personal incompleto	Planilla Aportes en Linea Nro 9497665195	7 Supernumerarias pendientes para reemplazos FALTANTES PERSONAL FIJOS 13 5 Operario de mantenimiento 7 Mujeres Aseo 1 Hombre Aseo
11.30. Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:		CÓDIGO:GAMSE PRO-001 FECHADE VIGENCIA:2025-04-21 FECHA DE VIGENCIA:2023-09-22		
* Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.			Ver página 26 y subsiguientes	
* Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin.			CÓDIGO:GAMSE PRO-002 FECHADE VIGENCIA:2023-09-22	Apoya por parte de la empresa la supervisora Astrid Espinosa
* Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.				Apoya por parte de la empresa, las supervisoras del contrato de aseo
11.31. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:	1/12/2025	Convenio con CAFAM plan de descuentos y financiación		
* Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.				
* Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.	1/12/2025	Convenio Cafam		
* Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.	1/12/2025	Convenio Cafam Tecnicos Laborales Colombia *Fundación Universitaria Cafam.* La CUN* Politécnico Gran Colombiano *Open English		
* Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.				
* Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		* Lafam: Jornada Óptica* Sonría: Jornada de Higiene Oral* Alimentos Toning: Alimentación SaludableActividades		
* Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.		* Los Olivos: Exequial* Juan Valdez: Alimentación* Cascabel: Alimentación* Pricesmart: Canasta Familiar		

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad Administrativa Centro de Administración del Palacio de Justicia de Bogotá		
INFORME DE SUPERVISIÓN - ASPECTO TÉCNICO				
N° de Contrato	Orden de Compra 155902 con numero interno contrato 258 de 2025			
Nombre del contratista	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL			
Objeto del contrato	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las altas cortes (Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia), el Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos maquinaria y servicios especiales.			
Nombre del supervisor	Sergio Luis Duarte Lobo			
Fecha de presentación	12/02/2026			
Periodo del informe	DICIEMBRE			
OBLIGACIONES	VERIFICAR	RESULTADOS	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
11.32. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	31/12/2005	Realizan los pagos		
11.33. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	12/12/2025	Planilla Aportes 9499343972		
11.34. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.		Cumple		
11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima	20/09/2020	Cumple Parcialmente		Falta personal por recibir la dotacion de Inicio de la Orden de Compra
11.36. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	Diario	Prestación del servicio	Evidencias fotográficas	
11.37. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	10/10/2025	Se realiza afiliacion a ARL		Se recibe Planilla de pago 9499343972
11.38. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	N/A			
11.39. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.				
11.40. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.				
11.41. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes		Pendiente		
11.42. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	1/03/2025	MARYI LEIDIS GARZON VILLALBA <mlgarzon@serviasesorias.co m.co> +57 316 6118046		

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad Administrativa Centro de Administración del Palacio de Justicia de Bogotá		
INFORME DE SUPERVISIÓN - ASPECTO TÉCNICO				
N° de Contrato	Orden de Compra 155902 con numero interno contrato 258 de 2025			
Nombre del contratista	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL			
Objeto del contrato	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las altas cortes (Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia), el Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos maquinaria y servicios especiales.			
Nombre del supervisor	Sergio Luis Duarte Lobo			
Fecha de presentación	12/02/2026			
Periodo del informe	DICIEMBRE			
OBLIGACIONES	VERIFICAR	RESULTADOS	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
11.43. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	16/01/2026	Se recibe pedido		
11.44. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	31/01/2026	Maquinaria Completa		
11.45. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.		Cumple		
11.46. Mantener contratado en el total de las Órdenes de Compra un porcentaje mínimo del 2% de Víctimas del conflicto armado y/o Desmovilizados como operarios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en caso de que el Proveedor haya obtenido puntaje en el Proceso de Contratación por este concepto.		No se ha recibido la evidencia		
11.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.				No se ha detectado caso alguno
11.48. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.				No se ha detectado caso alguno
11.49. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	30/11/2025	Personal incompleto	A la fecha Faltan - 7 Supernumerarias pendientes para reemplazos FALTANTES PERSONAL FIJOS 13 5 Operario de mantenimiento 7 Mujeres Aseo 1 Hombre Aseo	
11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.				No se ha presentado necesidad de servicios especiales
11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.		No se han cubierto las novedades de nomina		
11.52. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.		No se han recibido		
11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte.	1/12/2025	maquinaria completa		
11.54. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	1/12/2025	Cumple		

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad Administrativa Centro de Administración del Palacio de Justicia de Bogotá		
INFORME DE SUPERVISIÓN - ASPECTO TÉCNICO				
N° de Contrato	Orden de Compra 155902 con numero interno contrato 258 de 2025			
Nombre del contratista	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL			
Objeto del contrato	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las altas cortes (Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia), el Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos maquinaria y servicios especiales.			
Nombre del supervisor	Sergio Luis Duarte Lobo			
Fecha de presentación	12/02/2026			
Período del informe	DICIEMBRE			
OBLIGACIONES	VERIFICAR	RESULTADOS	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
11.55. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.				No se ha detectado caso alguno
11.56. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B. del pliego de condiciones.	1/12/2025	MARYI LEIDIS GARZON VILLALBA <mlgarzon@serviasesorias.co m.co> +57 312 2386299		
11.57. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	1/12/2025	Cumple		
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	1/12/2025	Cumple		
Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	1/12/2025			
Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.				No se han presentado casos
Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.		Cumple		
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	1/12/2025	Cumple		
OBLIGACIONES AMBIENTALES				
1. Protocolo o procedimiento para la fabricación de sustancias químicas		No se ha recibido		
2. Ficha técnica y hoja de seguridad de las sustancias o productos químicos suministrados				
3. Los productos deberán entregarse etiquetados con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado		Cumple		
4. Registro Sanitario de los productos de aseo ante el INVIMA. (Cumpliendo con lo establecido por el Decreto 1545 de 1998)		No se han recibido		
5. Plan de entrenamiento o capacitación del personal que realiza el transporte de las sustancias químicas y certificados de entrenamiento.		No se ha recibido		
6. Plan de Gestión de Devolución de Productos Post consumo o un Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos				Se entrega a Corporacion Centro Historico
7. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.		Cumple		Se deben acoger al del Rama Judicial.
8. Registro como generador de residuos peligrosos ante el IDEAM.		No se ha recibido		
1. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el transporte de sustancias químicas.	1/12/2025	Se realizaron observaciones que no han sido subsanadas		
2. Hacer entrega del inventario de sustancias químicas utilizadas para la prestación del servicio en cada una de las sedes donde preste el servicio				Lo realiza el Consejo Superior de la Judicatura

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad Administrativa Centro de Administración del Palacio de Justicia de Bogotá		
INFORME DE SUPERVISIÓN - ASPECTO TÉCNICO				
N° de Contrato	Orden de Compra 155902 con numero interno contrato 258 de 2025			
Nombre del contratista	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL			
Objeto del contrato	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las altas cortes (Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia), el Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos maquinaria y servicios especiales.			
Nombre del supervisor	Sergio Luis Duarte Lobo			
Fecha de presentación	12/02/2026			
Periodo del informe	DICIEMBRE			
OBLIGACIONES	VERIFICAR	RESULTADOS	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
3. Hacer entrega de las hojas de seguridad con las 16 secciones requeridas y matriz de compatibilidad de sustancias químicas para el almacenamiento seguro de las mismas.	1/12/2025	Se Organizan carpetas para Auditoria		Matriz es de la Rama Judicial
4. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.		No se ha recibido		
5. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.	1/12/2025	No se ha recibido		
6. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.				
1. En consideración a que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial requieren planes laborales y de bienestar óptimos, el contratista debe garantizar que los insumos tales como: café, azúcar, aromáticas, papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido para manos, sean de la calidad exigida en las especificaciones técnicas.	1/12/2025	Cumple		
2. Para la prestación de este servicio el contratista debe proveer personal operativo cualificado, el cual deberá contar con la dotación y equipos suficientes para realizar las actividades requeridas en cada una de las sedes, y con los certificados médicos (frotis de garganta y uñas) y constancia de capacitación en manipulación de alimentos. Este personal y todo aquel que esté vinculado con ocasión del contrato deberá tenerlo afiliado a las entidades establecidas en la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002; y deberá desarrollar programas y actividades de seguridad y salud en el trabajo con el fin de cumplir con la normatividad existente propia de la actividad, con el fin de salvaguardar la	1/12/2025	Se realizan Exámenes de Ingreso a todos los operarios.		
3. Como en algunas de las sedes se presta el servicio médico, el personal que se asigne para manipular desechos en los consultorios médicos debe contar con el carné de vacunación vigente, como mínimo las tres (3) dosis de hepatitis B, y las tres (3) dosis de DPT.				En este momento no se está prestando servicio médico
4. En el caso del personal que prestará el servicio de mantenimiento básico, se exige que tenga conocimientos específicos relacionados con el mantenimiento de bienes inmuebles, es decir, debe contar con experiencia y conocimientos en reparaciones locativas, certificación de trabajo en alturas, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas (manejo básico del RETIE), pintura, mampostería (incluido dry wall), cerrajería, reparación básica de mobiliario de oficina. Lo anterior por cuanto las labores de mantenimiento básico de mayor ocurrencia tienen que ver con cambiar chapas, destapar lavamanos, cambiar tomas eléctricas, cambiar bombillos, resanar, pintar paredes, entre otras.		Cumple		

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad Administrativa Centro de Administración del Palacio de Justicia de Bogotá		
INFORME DE SUPERVISIÓN - ASPECTO TÉCNICO				
N° de Contrato	Orden de Compra 155902 con numero interno contrato 258 de 2025			
Nombre del contratista	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL			
Objeto del contrato	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las altas cortes (Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia), el Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos maquinaria y servicios especiales.			
Nombre del supervisor	Sergio Luis Duarte Lobo			
Fecha de presentación	12/02/2026			
Periodo del informe	DICIEMBRE			
OBLIGACIONES	VERIFICAR	RESULTADOS	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
5. El contratista debe presentar una descripción de los sistemas utilizados en la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para desarrollar los citados servicios; lo anterior en consideración que su labor se realizará, entre otros, para magistrados que por razón propia de sus cargos y funciones requieren altos niveles de seguridad. Por esta misma razón, se exigirá que el personal vinculado a la empresa contratista acredite los siguientes documentos: Certificado de antecedentes judiciales y certificado de antecedentes disciplinarios. Así mismo, todo el personal operario del contratista tiene prohibido realizar las siguientes actividades:		N/C	Aplicación del Acuerdo Marco de Precios	
a. Realizar diligencias personales, de ninguna clase, a los funcionarios y empleados que laboran en la Rama Judicial.		Informado	Carteleras	
b. Manipular o distribuir la documentación propia de la actividad de la Rama Judicial.		Informado	Carteleras	
c. Ejercer labores de archivo y de mensajería para las dependencias de la Rama Judicial.		Informado	Carteleras	
d. Brindar información referente a las actividades, horarios o funciones de los funcionarios y empleados de las diferentes dependencias de la Rama Judicial.		Informado	Carteleras	
e. Desplazarse de la sede de trabajo durante su respectivo turno, sin que exista una autorización escrita del supervisor del contrato y del supervisor de la empresa contratista.		Informado	Carteleras	
f. Desempeñar oficios diferentes a aquellos que tienen asignados por parte de la empresa por la cual fueron contratados.		Informado	Carteleras	
g. Preparación y venta de alimentos para provisión de funcionarios u otros operarios.		Informado	Carteleras	
6. Cada uno de los operarios debe permanecer en su lugar de trabajo ejecutando las labores de aseo,	Diario	Cumple		Personal de supervisión se encarga de verificar
7. En cuanto a los reemplazos de personal (por incapacidad médica, permisos autorizados, cuando se exige el relevo de personal que no cumple adecuadamente con el servicio contratado, o por circunstancias fortuitas), el contratista deberá suministrar el personal, una vez tenga conocimiento de la ausencia, con un tiempo de respuesta máximo establecido en el acuerdo marco de precios para la contratación del servicio integral de aseo y cafetería. Este evento se atiende con su propio personal disponible. La información del caso será suministrada a través del supervisor o coordinadores designados por la entidad y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar, así como su reemplazante, explicando la causa que motiva el relevo o reemplazo. En todo caso la decisión debe ser previamente consensuada con la entidad y del cambio se dejará constancia en medio impreso o por correo electrónico. Las labores básicas de los servicios a contratar incluyen las que a continuación se relacionan:		No se han realizado la totalidad de los reemplazos ni por incapacidad o calamidad		

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad Administrativa Centro de Administración del Palacio de Justicia de Bogotá		
INFORME DE SUPERVISIÓN - ASPECTO TÉCNICO				
N° de Contrato	Orden de Compra 155902 con numero interno contrato 258 de 2025			
Nombre del contratista	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL			
Objeto del contrato	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las altas cortes (Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia), el Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos maquinaria y servicios especiales.			
Nombre del supervisor	Sergio Luis Duarte Lobo			
Fecha de presentación	12/02/2026			
Periodo del informe	DICIEMBRE			
OBLIGACIONES	VERIFICAR	RESULTADOS	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
8. Mantener en perfecto estado de limpieza y conservación paredes, pisos, alfombras, paneles o divisiones, vidrios de puertas y ventanas, muebles, sillas, escritorios, teléfonos y equipos de oficina, ceniceros, cuadros, elementos decorativos, placas, letreros, lámparas, mesas, ascensores, persianas, salas de juntas, áreas comunes incluidos escaleras y ascensores, recolección, manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones con base en los mecanismos establecidos por la empresa de servicios públicos para ser recolectadas por los camiones en los inmuebles descritos y, en general, todas las áreas que se requieran.	Diario	Cumple		Personal de supervisión se encarga de verificar
9. Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección los baños de la entidad, realizando dos (2) veces al día, una en la mañana y otra en la tarde, la limpieza de los mismos, la cual debe realizarse así: lavado de tazas, lavamanos, limpieza y aseo de canecas, limpieza de vidrios y mesones de lavamanos, trapeado y barrido del área con los insumos adecuados.	Diario	Cumple	Planillas de control	Personal de supervisión se encarga de verificar
10. Brigadas especiales de aseo (para espacios exteriores, aseo de oficinas de archivo, arreglo de auditorios y salas de audiencias, sótano, parqueadero, entre otras).		Cumple		
11. Suministrar a todos los funcionarios y contratistas de las sedes objeto del contrato, como mínimo tres (3) bebidas calientes diarias (tinto, aromática): dos veces en la mañana y una en la tarde, y de café se pueden obtener en promedio 60 tintos. de café se pueden obtener en promedio 60 tintos.		Cumple		
12. Atender las reuniones que se presenten dentro del horario de prestación del servicio en las diferentes salas de juntas o auditorios.		Cumple		
15. Prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía de acuerdo con normas y prácticas profesionales; así mismo, observar prácticas de administración prudentes y emplear tecnología apropiada, equipos, maquinaria, materiales y suministros eficaces y seguros.		Cumple		
16. Deberá obtener por escrito aprobación previa del supervisor del contrato para tomar cualquiera de las siguientes acciones: a. La suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios. b. Cambio de operarios.				
17. Presentar informes mensuales sobre las novedades presentadas durante el respectivo mes y la forma como las resolvió, en caso de que así fuera, o la razón por la cual no pudo resolverlas.		No se ha recibido		
18. Contratar y designar personal con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar cada uno de los servicios contratados integralmente.		De acuerdo con lo solicitado en el Acuerdo Marco de Precios		
19. Por razones estrictamente de seguridad, salvo que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal. Si por cualquier motivo fuera del alcance del contratista: jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, es necesario sustituir a algún integrante del personal, el contratista lo reemplazará por una persona previamente aprobada por el supervisor del contrato.		Cumple		

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad Administrativa Centro de Administración del Palacio de Justicia de Bogotá		
INFORME DE SUPERVISIÓN - ASPECTO TÉCNICO				
N° de Contrato	Orden de Compra 155902 con numero interno contrato 258 de 2025			
Nombre del contratista	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL			
Objeto del contrato	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las altas cortes (Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia), el Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos maquinaria y servicios especiales.			
Nombre del supervisor	Sergio Luis Duarte Lobo			
Fecha de presentación	12/02/2026			
Periodo del informe	DICIEMBRE			
OBLIGACIONES	VERIFICAR	RESULTADOS	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
20. Si el supervisor del contrato (Orden de compra) o personal de la Rama Judicial descubre que cualquier integrante del personal a) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o b) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del personal, mediante solicitud por escrito expresando los motivos para ello, el contratista deberá reemplazarlo por otra persona que sea aceptable para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.				No se han presentado casos
21. Aportar los certificados médicos (frotis de garganta y uñas) de los operarios que ejecutarán el objeto contractual.		Cumple		
22. Aportar la constancia de capacitación en manipulación de alimentos de las operarias que asigne a la labor de cafetería.		Cumple		
23. Actuar de buena fe y adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.		Cumple		A cargo de las supervisoras
24. Proveer los bienes de aseo y cafetería que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo 3 – Fichas técnicas, puntaje máximo y biodegradabilidad de los Bienes de Aseo y Cafetería" del contrato de acuerdo marco de precios, y de las marcas incluidas en la oferta presentada con ocasión del proceso CCENEG-021-1-2019. Sin embargo, entre el contratista y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se pueden acordar marcas diferentes siempre que sus precios sean iguales o inferiores a los cotizados en la oferta.		Cumple		
25. Implementar el Plan de apoyo a la gestión ambiental (Acuerdo Marco de Precios, Cláusula 11, numeral 11.30).				Se aplica el de la Rama Judicial
26. Informar cuál es el Plan de beneficios para sus operarios, y la forma como lo está desarrollando (Acuerdo Marco de Precios, Cláusula 11, numeral 11.31).		Cumple		
27. Considerar respecto de las vacaciones de los operarios que prestan los servicios contratados en las distintas sedes de la Rama Judicial las vacaciones judiciales de ley: fin de año por vacaciones colectivas y semana santa (Ley 270 de 1996, artículo 146; Ley 31 de 1971, modifica parcialmente el artículo 2 del Decreto 546 de 1971 - 15 de 1971). Para dar continuidad al contrato que suscribe el operario (el empleado) directamente con la firma contratista (su empleador), se cuenta con la siguiente solución:				Cuando aplique
a. El contratista seleccionado deberá hacer coincidir las vacaciones de los operarios con las fechas de vacancia judicial.		Cumple		
b. Durante la vacancia judicial el contratista mantiene los pagos de los aportes parafiscales de todo el personal que emplea en la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta, entonces, que no existe interrupción del contrato durante la vacancia judicial, los operarios en las sedes de la ciudad de Bogotá laborarán de conformidad con el horario acordado previamente con el supervisor del contrato y los coordinadores de cada sede. Para la temporada de semana santa se propone que los operarios compensen el tiempo correspondiente; esta compensación será acordada a discreción con el coordinador encargado en cada sede.		Cumple		



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/12/2025

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 901902887

ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 23 AN 4N 11

Teléfonos: 6025243666

Dirección electrónica: representantelegal@zvservias

Ciudad: CALI

Municipio: VALLE DEL CAUCA

Fecha de Inscripción: 17/09/2025

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA

Régimen tributario: NO REGISTRA

Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO

Fecha inicio de Actividades: 01/09/2025

Fecha de cese de Actividades: NO

No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8121 - Limpieza general interior de edificios

Actividad 2: 8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS				
Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
15/10/2024	C.C.	19483042	CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO	REPRESENTANTE LEGAL
15/10/2024	C.C.	80155788	CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA	REPRESENTANTE LEGAL
15/10/2024	C.C.	94383602	JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ	CONTADOR

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Recibo No. 9912296, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P4ODFR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVIESPECIALES S.A.S. BIC
Nit.: 890331277-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 179632-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 29 de agosto de 1986
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 23 A NORTE # 4 N-11
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: representantelegal@serviespeciales.com.co
Teléfono comercial 1: 6025243666
Teléfono comercial 2: 3168775790
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.serviasesorias.com.co

Dirección para notificación judicial: CALLE 23 A NORTE # 4N-11
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: representantelegal@serviespeciales.com.co
Teléfono para notificación 1: 6025243666
Teléfono para notificación 2: 3168775790
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SERVIESPECIALES S.A.S. BIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9912296, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P4ODFR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5470 del 18 de julio de 1986 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1986 con el No. 87208 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVIESPECIALES DEL VALLE LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 75 del 13 de enero de 1992 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 1992 con el No. 48963 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVIESPECIALES DEL VALLE LTDA. . por el de SERVIESPECIALES LIMITADA .

Por Escritura Pública No. 3.039 del 31 de mayo de 2004 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2004 con el No. 6971 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de SERVIESPECIALES S.A. .

Por Acta No. 078 del 31 de octubre de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2014 con el No. 16499 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SERVIESPECIALES S.A.S. .

Por Acta No. 137-2024 del 07 de febrero de 2024 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2024 con el No. 3328 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVIESPECIALES S.A.S. . por el de SERVIESPECIALES S.A.S. BIC .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá por objeto social de la empresa teniendo en cuenta con la autonomía técnica, financiera y los recursos humanos para realizar actividades de outsourcing o tercerización en servicios de gestión comercial, gestión de talento

Recibo No. 9912296, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P4ODFR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

humano, servicios de gestión de espacios, servicios de gestión documental, el comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros; para lo cual desarrollara las siguientes actividades: Servicios de gestión comercial encargándose de las actividades de: i) Investigación y elaboración de encuestas de mercadeo, merchandising y actividades afines; ii) Activación de marca a través del manejo de publicidad, material POP.; iii) Personalización de ofertas; iv) La realización de eventos, promociones patrocinios, promotora, marketing directo. Por medio del trademarketing se realiza actividades de ejecución en el punto de venta, impulso y mercadeo de la marca; ii) Mejorar la rotación del producto en el punto de venta, y; iii) Desarrollar merchandising y branding. Servicios de gestión de talento humano, se ejecuta actividades de: i) Estudios de confiabilidad en el cual se evalúa los aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la organización, a través de evaluaciones de riesgo psicosocial, poligrafía, estudios de seguridad y análisis de escala salarial; ii) Selección y evaluación de personal en los diferentes niveles de la organización alto, medio y bajo; iii) Evaluación del desempeño; iv) Medición del clima organizacional; y) Actividades de formación, capacitación, entrenamiento, desarrollo del recurso humano e implementación de competencias. Servicios de gestión documental. Servicios de gestión de espacios, se brindan servicios de aseo integral en; i) limpieza y cafetería; ii) Enlucimiento de fachadas en edificios, empresas, bancos, entidades oficiales, semioficiales y hogares; iii) limpieza y mantenimiento de áreas, zonas comunes, zonas verdes, casinos, cafetería y cocinas incluyendo menaje e insumos; iv) Limpieza de ascensores, aires acondicionados, cuartos fríos, y) Mantenimiento y suministro de guadañas, motobombas, cortadoras de césped, podadoras, motosierras, brilladoras, aspiradoras, entre otros; vi) Se ofrecen servicios de lavandería, lavado, secado y planchado de ropa en hospitales, clínicas, hoteles y otros; vii) Mantenimiento y enlucimiento de piscinas; suministro de elementos químicos para mantenimiento de piscinas, equipos e insumos, propios para el desempeño de labores y oficio de limpieza en piscina. Servicios para administrar y/o apoyar los procesos de logística integral, comercial, operaciones y producción, tareas y actividades administrativas. Servicios de asesorías y consultorías jurídicas, financieras, económicas, administrativas, ambientales en todas las áreas y/o procesos. La realización de todo acto y negocio jurídico principal, preparatorio, complementario o accesorio, necesario o apropiado para desarrollar el objeto social. La sociedad tendrá un cubrimiento a nivel nacional e internacional, con entidades privadas, públicas, mixtas y hogares. Las negociaciones se podrán efectuar en moneda nacional y/o moneda extranjera. Para el desarrollo cabal realización del objeto social, la sociedad también podrá: a) Celebrar toda suerte de actos y contratos relacionados con el mismo, sean civiles comerciales, tales como adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir tomar o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes. 2) Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías reales y personales del caso cuando haya lugar a ellas. 3) Celebrar con compañías de crédito o compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto, como mutuos, depósitos, seguros de toda clase, etc. 4) Girar, aceptar, endorsar, ceder, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquiera otra clase de documentos crediticios. 5) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean conveniencia general para todos los asociados, o absorber tales empresas. 6) Transformarse en otro tipo legal de sociedad, o fusionarse con otra u otras sociedades. 7) Transigir, desistir, o apelar las decisiones de árbitros o amigables componedores en

Recibo No. 9912296, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P4ODFR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las cuestiones en que tenga intereses frente a terceros, a los asociados mismos, o a sus administradores o trabajadores. 8) Celebrar contratos de trabajo, de prestación de servicios o asesorías y en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que no se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y de los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 9) Variar la inversión de activos de la compañía para obtener mejores resultados. 10) La inversión y/o participación en sociedades que desarrollen objetos conexos o similares. 11) La celebración de contratos de consorcios o uniones temporales para el desarrollo del objeto social establecidos en los estatutos. 12) La celebración de toda clase de fideicomisos (civil, comercial) y patrimonios autónomos, en carácter de fideicomitente, constituyente. Beneficiario, cesionario de derechos de fideicomiso (s), contratos de comodato a título precario en carácter de comodante y comodatario. 13) celebración de toda clase de fusiones incluida la fusión abreviada en carácter de sociedad absorbente o sociedad absorbida. 14) celebrar ingratos de cuentas en participación. 15) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinaria y equipos o tomar en arriendo o comodato tales bienes para facilitar el cumplimiento de los fines sociales 16) Enajenar sus bienes a título oneroso sean muebles o inmuebles, y gravados con hipoteca, prenda para garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo. 17) Contratar mutuo como acreedor o como deudor con entidades bancarias y extra-bancarias, girar, endosar, aceptar y descontar títulos valores y celebrar en general, todas las operaciones relacionadas con títulos valores. 18) Celebrar contratos de prestación de servicios que se relacionen o no con el objeto social de la empresa. 19) La sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza, tendiente; a salvaguardar el patrimonio social que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social indicado en la presente cláusula y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad y de las actividades desarrolladas por ella. 20) La aceptación y el ejercicio de representaciones, agencias o distribuciones reaccionada; con el objeto social de la compañía. 21) La sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, comercial, administrativo y laboral que tengan relación directa con la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. 22) La sociedad podrá participar en procesos de Licitaciones Públicas y/o Privadas, Selección Abreviada, Contratación Directa, Concurso de Méritos, e Invitaciones, de manera ilimitada en cuanto a su cuantía sin necesidad de autorización de asamblea general de accionistas o junta directiva. 23) La sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 24) Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles: 25) Celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de los fines de la empresa. 26) Importar o comprar dentro del país la maquinaria que requiera para la técnica y eficaz realización de sus objetivos; 27) Vincularse como socio o accionista de otra u otras empresas de igual o similar objeto; 28) Transformarse en otra clase de sociedades, hipotecar sus bienes raíces y dar en prenda sus bienes muebles; 29) Contraer toda clase de obligaciones civiles, comerciales o bancarias y celebrar todos los actos o contratos directamente vinculados al desarrollo de la empresa social.

Parágrafo II: Prohibiciones a la Sociedad. Queda prohibido a la sociedad constituirse en garante u aval de obligaciones de accionista(s) y tercera(s) persona(s), no accionistas de la empresa sin la previa autorización por unanimidad que conste en acta

Recibo No. 9912296, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P4ODFR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de asamblea ordinaria o extraordinaria del máximo órgano social de la empresa.

Modelo de negocio: adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Gobierno corporativo: crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad; divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad; expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. Prácticas laborales: brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores. Prácticas ambientales: efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. Prácticas con la comunidad. Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinseridos o personas que han salido de la cárcel.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$5,000,000,000
No. de acciones:	5,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,700,000,000
No. de acciones:	1,700,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,700,000,000
No. de acciones:	1,700,000
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 9912296, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P4ODFR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. Los representantes legales de la sociedad serán: - Gerente, - Primer suplente del gerente, - Segundo Suplente del Gerente y - Tercer Suplente del Gerente quedando facultado cualquiera de ellos para representar a la sociedad en cumplimiento del objeto social conforme a las facultades estatutarias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y, en especial, las siguientes: 1°. Nombrar y remover a los empleados cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas, pudiendo delegar estas funciones en quien considere pertinente. 2) Crear los demás empleos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, señalarle funciones y remuneraciones. 3) Presentar a la asamblea general los informes que ordena la ley. 4) Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales. 5) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos, fábricas, instalaciones, depósitos y caja de la compañía. 6) Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país. 7) Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones. 8) Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea o a otro órgano de la sociedad. 9) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. 10) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 11) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 12) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 13) Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, el revisor fiscal de la sociedad o cualquier otra persona con facultades para ello. 14) Cumplir las órdenes e instrucciones que imparta la asamblea general, y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que previamente la asamblea haya decidido que debe aprobar. 15) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 16) Comprar, vender o gravar bienes inmuebles así como celebrar contratos. 17) Ejecutar todos los actos y operaciones conducentes al logro del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y lo dispuesto en estos estatutos. 18) Solicitar autorización a la asamblea general de accionistas, para celebrar actos jurídicos civiles o comerciales cuya cuantía exceda a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes cuando se trate de actos jurídicos diferentes al objeto principal. Parágrafo: Facultades Especiales. El Gerente de la

Recibo No. 9912296, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P4ODFR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad tendrá poderes especiales para conciliar, transigir, arbitrar, y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en dación de pago, conferir poder a apoderados judiciales, delegar facultades y revocar mandatos.

El gerente tendrá atribuciones de carácter ilimitado para participar en todo tipo de proceso de selección de contratista con entidades públicas o privadas de índole nacional o internacional de manera individual o plural.

Representante legal para asuntos judiciales: La sociedad podrá contar con un representante legal para asuntos judiciales principal y otro suplente, nombrados por la por la Asamblea General de Accionistas para que ejerza sus funciones durante término indefinido, sin perjuicio que la misma Asamblea General de accionistas pueda reelegirlo o removerlo libremente en cualquier tiempo. Sin embargo, en el evento de no hacerse nuevo nombramiento después de vencido el período por el cual fue elegido, continuará detentando el cargo hasta nuevo nombramiento.

Parágrafo 1: Las funciones y facultades del representante legal para asuntos judiciales serán: 1° Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas o policivas. 2°. Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas y especialmente ante las territoriales del Ministerio del Trabajo. 3. Representar a la sociedad en audiencias judiciales y legales administrativas, conciliar, transigir y desistir. 4. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representante judicialmente a la sociedad en procesos donde sea parte interesada.

Parágrafo 2: El representante legal para asuntos judiciales no podrá comprometer a la sociedad en asuntos que son de competencia exclusiva del representante legal y sus suplentes y ni ejercer funciones ni facultades diferentes a las expuestas en el parágrafo 1 del presente artículo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3.039 del 31 de mayo de 2004, de Notaria Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2004 con el No. 6973 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LUZ STELLA GIL DE DIAZ	C.C.41565413

Recibo No. 9912296, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P4ODFR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 086 del 23 de febrero de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2017 con el No. 2929 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO	C.C.19483042

Por Acta No. 089 del 15 de marzo de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2017 con el No. 11474 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	MARCELINO GIL ACEVEDO	C.C.19208354

Por Acta No. 136-2023 del 27 de noviembre de 2023 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2023 con el No. 22701 del Libro IX , se removió del cargo de PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE a MARCELINO GIL ACEVEDO,

Por Acta No. 91 del 12 de enero de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2018 con el No. 1213 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	ARMANDO GIL MOLINA	C.C.16603709

Por Acta No. 122-2022 del 28 de abril de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022 con el No. 11484 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	NATALIA CASTAÑO RAVE	C.C.1053797866

Por Acta No. 160-2025 del 22 de octubre de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2025 con el No. 22049 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9912296, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P4ODFR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	KAROLL VALERIA ROSERO VALDES	C.C.1005870573
SUPLENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES		

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 099 de 2019 del 10 de julio de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2019 con el No. 13421 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WILMER GONZALEZ	C.C.16715035

Por Acta No. 160-2025 del 22 de octubre de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2025 con el No. 22052 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RICARDO CHAVARRO SALCEDO	C.C.16598611 T.P.9565-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 9230 del 17/11/1987 de Notaria Segunda de Cali	2579 de 20/11/1987 Libro IX
E.P. 75 del 13/01/1992 de Notaria Segunda de Cali	48963 de 15/01/1992 Libro IX
E.P. 5771 del 26/10/1995 de Notaria Segunda de Cali	8858 de 01/11/1995 Libro IX
E.P. 6694 del 22/12/1995 de Notaria Segunda de Cali	99 de 09/01/1996 Libro IX
E.P. 2151 del 16/10/1996 de Notaria Quince de Cali	8116 de 25/10/1996 Libro IX
E.P. 321 del 13/02/1997 de Notaria Segunda de Cali	1234 de 19/02/1997 Libro IX
E.P. 1962 del 02/12/1998 de Notaria Quince de Cali	8421 de 09/12/1998 Libro IX
E.P. 5032 del 26/11/1999 de Notaria Novena de Cali	7951 de 30/11/1999 Libro IX
E.P. 0468 del 31/01/2001 de Notaria Septima de Cali	1179 de 21/02/2001 Libro IX
E.P. 1077 del 09/04/2002 de Notaria Novena de Cali	11245 de 24/04/2002 Libro IX
E.P. 0583 del 27/02/2004 de Notaria Novena de Cali	2355 de 01/03/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6968 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6969 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6970 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6971 de 25/06/2004 Libro IX

Recibo No. 9912296, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P4ODFR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 3983 del 13/07/2004 de Notaria Septima de Cali	7740 de 14/07/2004 Libro IX
E.P. 5250 del 13/09/2005 de Notaria Septima de Cali	10384 de 16/09/2005 Libro IX
E.P. 4844 del 20/09/2006 de Notaria Septima de Cali	11159 de 22/09/2006 Libro IX
E.P. 1191 del 29/05/2009 de Notaria Quince de Cali	6985 de 17/06/2009 Libro IX
E.P. 1015 del 04/06/2010 de Notaria Quince de Cali	6982 de 10/06/2010 Libro IX
E.P. 4731 del 26/10/2009 de Notaria Novena de Cali	9310 de 06/08/2010 Libro IX
E.P. 864 del 13/05/2011 de Notaria Quince de Cali	6341 de 25/05/2011 Libro IX
ACT 078 del 31/10/2014 de Asamblea De Accionistas	16499 de 10/12/2014 Libro IX
ACT 079 del 23/12/2014 de Asamblea De Accionistas	17572 de 29/12/2014 Libro IX
ACT 083 del 17/12/2015 de Asamblea De Accionistas	24652 de 28/12/2015 Libro IX
ACT 91 del 12/01/2018 de Asamblea De Accionistas	1214 de 26/01/2018 Libro IX
ACT 098-2019 del 28/03/2019 de Asamblea De Accionistas	5550 de 05/04/2019 Libro IX
ACT 104-2019 del 16/12/2019 de Asamblea De Accionistas	21674 de 26/12/2019 Libro IX
ACT 107-2020 del 01/09/2020 de Asamblea General De Accionistas	12890 de 14/09/2020 Libro IX
ACT 110-2021 del 11/03/2021 de Asamblea General De Accionistas	4652 de 15/03/2021 Libro IX
ACT 122-2022 del 28/04/2022 de Asamblea General De Accionistas	9424 de 10/05/2022 Libro IX
ACT 137-2024 del 07/02/2024 de Asamblea General De Accionistas	3328 de 22/02/2024 Libro IX
ACT 138-2024 del 05/03/2024 de Asamblea De Accionistas	4881 de 13/03/2024 Libro IX
ACT 160-2025 del 22/10/2025 de Asamblea General De Accionistas	22051 de 07/11/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 8121

Recibo No. 9912296, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P4ODFR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 8129

Otras actividades Código CIIU: 7010

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SERVIESPECIALES SEDE CALI
Matrícula No.:	179633-2
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1986
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CALLE 23A NORTE # 4N - 11
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$19,756,666,198

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4649

Recibo No. 9912296, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826P4ODFR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/02/2026 12:17:59 pm

Recibo No. 10278206, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C2B888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACERASEAMOS S.A.S. BIC
Nit.: 822004513-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1161469-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de agosto de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 23 A NORTE # 4 - 21 27
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: representantelegal@aceraseamos.com.co
Teléfono comercial 1: 3185493389
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 23 A NORTE # 4 - 21 27
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: representantelegal@aceraseamos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3185493389
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ACERASEAMOS S.A.S. BIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10278206, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C2B888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.686 del 21 de marzo de 2001 Notaria Segunda de Villavicencio, inscrita en la Cámara de Comercio el 08 de junio de 2001 con el No. 19941 del Libro IX, Se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ACER ASEAMOS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 12 de junio de 2022 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2022 con el No. 14947 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Yopal a Cali .

Por Acta No. 10 del 12 de febrero de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 3016 del Libro IX ,cambio su nombre de ACER ASEAMOS S.A.S. . por el de ACERASEAMOS S.A.S. BIC .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 08 DE JUNIO DE 2001 Y EL 12 DE AGOSTO DE 2022, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDEN A LAS REGISTRADAS EN LA CÁMARAS DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO Y CASANARE.

Por Acta No.01 del 23 de mayo de 2016, de Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2016 con el No. 10637 del Libro IX, La sociedad Cambio su nombre de ACER ASEAMOS LIMITADA por el de ACER ASEAMOS S.A.S.

Por Acta 01 del 23 de mayo de 2016, de la Junta Extraordinaria de Socios, Inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2016 con el No. 58030 del Libro IX, Se transformó de sociedad limitada en Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre ACER ASEAMOS S.A.S.

Por Acta 02 del 15 de enero de 2020, Asamblea Extraordinaria de Accionistas, Inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020 con el No.77116 del Libro IX, la sociedad cambio su domicilio de VILLAVICENCIO a YOPAL.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Recibo No. 10278206, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C2B888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal prestación de servicio de aseo de oficinas, instalaciones exteriores e interiores, andenes, patios, fachadas, servicios de cafetería, poda de prados y jardines. Empradizarían y embellecimiento paisajístico, servicios generales, mejoras, y reparaciones locativas en bienes e inmuebles, mantenimiento de instalaciones eléctricas, servicios de ornamentación, venta y suministros de elementos de aseo y cafería, servicios de implementación, evaluación capacitación y asesorías en programas de salud ocupacional. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

La sociedad adopta las siguientes actividades por cada una de las (5) cinco dimensiones que plantea SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO (BIC) así: MODELO DE NEGOCIO: Adquiere bienes o contratan servicios de empresas de origen local y da preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. GOBIERNO CORPORATIVO: Cuenta con políticas para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad, divulga ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad y expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. PRACTICAS LABORALES: Brinda opciones de empleo que le permite a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crea opciones híbridas de teletrabajo suplementario sin afectar la remuneración de sus trabajadores. PRACTICAS AMBIENTALES: utiliza sistemas de iluminación energéticamente eficientes. PRACTICAS CON LA COMUNIDAD: Crea opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$7.000.000
No. de acciones: 100
VALOR NOMINAL: \$70.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$7.000.000
No. de acciones: 100
Valor nominal: \$70.000

CAPITAL PAGADO

Recibo No. 10278206, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C2B888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor: \$7.000.000
No. de acciones: 100
Valor nominal: \$70.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. Se podrá nombrar un representante legal suplente previa votación afirmativa de la totalidad de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado, quedando facultado para representar a la sociedad en cumplimiento del objeto social conforme a las facultades estatutarias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 04 de octubre de 2022, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2022 con el No. 18143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA	C.C.80155788

Por Acta No. 10 del 08 de agosto de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2023 con el No. 15741 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 10278206, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C2B888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	KAROLL VALERIA ROSERO VALDES	C.C.1005870573
SUPLENTE		

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 4 del 12/06/2022 de Asamblea General De Accionistas	14947 de 12/08/2022 Libro IX
ACT 7 del 07/10/2022 de Asamblea De Accionistas	19307 de 26/10/2022 Libro IX
ACT 10 del 12/02/2024 de Asamblea De Accionistas	3016 de 19/02/2024 Libro IX

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P.4018 del 07/07/2015 de Notaria Segunda de Villavicencio	RM09-54481 de 16/07/2015 Libro IX
ACT 1 del 23/05/2016 de Comerciante	RM09-58030 de 28/05/2016 Libro IX
ACT 2 del 15/01/2020 de Asamblea de Accionistas	36629 de 28/01/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10278206, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C2B888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 8130
Otras actividades Código CIIU: 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,221,503,206

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

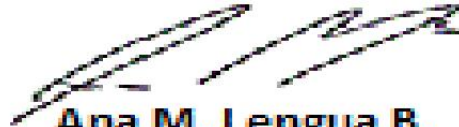
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10278206, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C2B888

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.